

ACTA PLENO
SESION Nº 2019000013.

FECHA: 24 de septiembre de 2019.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:34 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

ANTONIO PUERTO GARCIA	Alcalde-Presidente	EUPV:SE
YOLANDA MORENO APARICIO	Vocal	EUPV:SE
IVAN ESCOBAR PALACIOS	Vocal	EUPV:SE
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	Vocal	EUPV:SE
JONATAN MOLINA TORRES	Vocal	EUPV:SE
ANTONIA GARCIA MOROTE	Vocal	EUPV:SE
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	Vocal	EUPV:SE
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	Vocal	EUPV:SE
SERGIO PUERTO MANCHON	Vocal	PP
NURIA GARCIA GIL	Vocal	PP
ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN	Vocal	PP
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES	Vocal	PP
JUAN RUIZ GARCIA	Vocal	PP
MARIA JOSE VILLA GARIS	Vocal	PSOE
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	Vocal	PSOE
MANUEL GARCIA PUJALTE	Vocal	PSOE
MIRIAM MOLINA NAVARRO	Vocal	PSOE
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	Vocal	Cs
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	Vocal	Cs
JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ	Secretario	
M ^a PALOMA ALFARO CANTÓ	Interventora	

AUSENTES:

OSCAR PLANELLES CORRALES (Excusado)	Vocal	PP
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO (Excusado)	Vocal	PSOE

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2019001784 A 2019002129. DAR CUENTA. G/SEC/jmh.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2019001966 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, EN EL QUE SE RESUELVE LA DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA POR AUSENCIA DESDE EL 19 AL 30 DE AGOSTO (AMBOS INCLUSIVE) YMA. REF. G/SEC/JMH.
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001877 Y 2019001908 DE FECHA 29 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DEL 2019, RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES DE LAS PRESIDENCIAS Y LOS DÍAS Y HORAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS 2019 DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/86-SEC. REF. G/SEC/JMH.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES. EXPDTE. AE2019/92-SEC. REF. G/SEC/NAV.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO 2019000068, ADOPTADO POR LA CORPORACIÓN EN PLENO, EN SESIÓN NÚMERO 2019000012 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019. "DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023.". EXPDTS: 2019/92-SEC // 000010/2019-SEC. REF. G/SEC/NAV.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTEO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (RE2019012473 DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE2019/107-SEC

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000013/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (RE2019012475 DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE 2019/108-SEC.
8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000014/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA APROBAR UNA REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO DEL 10% PARA EL 2020 . (RE2019012523 DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE 2019/109-SEC.
9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2019-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE IMPULSO DE EXPEDIENTE PARA ACOMETER DE FORMA INMEDIATA LA CREACIÓN DE UNA ROTONDA EN LA ZONA DEL "ALDI-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL" ENTRE LA CV846 Y CV84. (RE2019012526 DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE 2019/110-SEC
10. PSER-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000009/2019-CUL. ASUNTO: ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE JUVENTUD DEL ALTO Y MEDIO VINALOPO.
11. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000028/2019-REN. ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 2T2019. Dar cuenta.
12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000029/2019-REN. ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. SEGUNDO TRIMESTRE 2019. Dar cuenta.
13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000030/2019-REN. ASUNTO: ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2 TRIMESTRE 2019 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 2T2019): Dar cuenta.
14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000031/2019-REN. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA 27/2019 N°2019/145-INT Y 30/2019 N° 2019/167-INT.Dar cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



15. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000032/2019-REN. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020. DECRETO 2019002040 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Dar cuenta.

16. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000033/2019-REN. ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2018.

17. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000001/2019-URB. ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO-GEOTÉCNICO CON CARÁCTER PREVIO A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN/REHABILITACIÓN DEL CENTRO IES VILLA DE ASPE.

18. MOCIONES.

Ha quedado incluida como tal el punto 17 enunciado en el epígrafe anterior, previa votación e inclusión en el orden del día.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

VideoActa: https://youtu.be/K7Zv_EBsQ5o



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2019001784 A 2019002129. DAR CUENTA. G/SEC/jmh.

Video 1: <https://youtu.be/qrD8p9EFRxI>

El Pleno toma debida cuenta.

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2019001966 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, EN EL QUE SE RESUELVE LA DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA POR AUSENCIA DESDE EL 19 AL 30 DE AGOSTO (AMBOS INCLUSIVE) YMA. REF. G/SEC/JMH.

Video 2: <https://youtu.be/ZhkEo3AMuRo>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona celebrada el día 17 de septiembre de 2019, se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 2019001966 de fecha 13 de agosto de 2019, mediante el que se resuelve la delegación de la Alcaldía por ausencia, durante los días 19 al 30 de agosto, ambos inclusive, a Dña. Yolanda Moreno Aparicio, Primera Teniente de Alcalde. Decreto transcrito a continuación:

“ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Días del 19 al 30 de agosto del 2019 (ambos inclusive) YMA.

ANTECEDENTES

Prevista mi ausencia del término municipal durante los días del 19 al 30 de agosto del 2019 (ambos inclusive), por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Yolanda Moreno Aparicio, las competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad durante los días del 19 al 30 de agosto del 2019 (ambos inclusive).*

SEGUNDO: *Notifíquese a la persona interesada.*

TERCERO: *Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).*

CUARTO: *Dar cuenta al Pleno.”*

El Pleno toma debida cuenta.

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMERO 2019001877 Y 2019001908 DE FECHA 29 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DEL 2019, RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE ESTABLECEN LAS DELEGACIONES DE LAS PRESIDENCIAS Y LOS DÍAS Y HORAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS 2019 DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 EXPD. 2019/86-SEC. REF. G/SEC/JMH.

Video 3: <https://youtu.be/xiUXPh6ldk>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona celebrada el día 17 de septiembre de 2019, se da cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía número 2019001877, de fecha 29 de julio de 2019, por el que se establecen los días y horas de las sesiones ordinarias de las correspondientes Comisiones Informativas Municipales durante el año 2019, que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023.- COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES (REF. G/SEC/jmh.- AE 2019/86-SEC): Celebración de sesiones ordinarias, año 2019.

ANTECEDENTES

1º. 25 de julio de 2019: Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria núm.11/2019, relativo a la Creación, composición y régimen de las Comisiones Informativas municipales.

2º. 25 de julio de 2019. Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria núm.11/2019, relativo al Régimen de sesiones plenarias ordinarias del año 2019, en el que se determinan las siguientes fechas de celebración:

“

MES	DIA
.../...	
SEPTIEMBRE	Martes 24
OCTUBRE	Miércoles 30
NOVIEMBRE	Miércoles 27
DICIEMBRE	Miércoles 18
	.../...

“

CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer los siguientes días y horas de las sesiones ordinarias de las correspondientes comisiones informativas durante el año 2019:

SEPTIEMBRE

Territorio y Servicios: Lunes 16, a las 9:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 17, a las 9:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 18, a las 9:00 horas.

OCTUBRE

Territorio y Servicios: Lunes 21, a las 9:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 22, a las 9:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 23, a las 9:00 horas.

NOVIEMBRE

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Territorio y Servicios: Lunes 18, a las 9:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 19, a las 9:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 20, a las 9:00 horas.

DICIEMBRE:

Territorio y Servicios: Lunes 9, a las 9:15 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 10, a las 9:00 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Miércoles 11, a las 9:00 horas.

SEGUNDO: *Comunicar la presente resolución a los Secretarios de las Comisiones Informativas para dar traslado a sus miembros. Dese cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre."*

Asimismo, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2019001908, de fecha 1 de agosto de 2019, por el que se deja sin efecto los días y horas establecidos en la resolución transcrita anteriormente número 2019001877, debido a los cambios acordados en las constituciones de las respectivas Comisiones Informativas y se establecen las delegaciones de las Presidencias así como los días y horas de las sesiones ordinarias de las correspondientes Comisiones Informativas Municipales durante el año 2019, que se transcribe a continuación:

ASUNTO: COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Delegaciones Presidencias y Celebración de sesiones ordinarias, año 2019. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019/2023 (G/SEC/jmh): AE2019/86-SEC

ANTECEDENTES

1º. 25 de julio de 2019: Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria núm.11/2019 relativo a la Creación, Composición y Régimen de las Comisiones Informativas Municipales.

2º. 29 de julio de 2019: Resolución de Alcaldía 2019001877 relativo a la Celebración de Sesiones Ordinarias 2019 de las Comisiones Informativas Municipales.

3º. 30 de julio de 2019: Acta de la Comisión Informativa de Territorio en la que se propone al Sr. Alcalde delegar la presidencia efectiva de esta Comisión en D. José Manuel García Payá, propuesta que es dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes.

4º. 30 de julio de 2019: Acta de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona en la que se propone por el Sr. Alcalde delegar la presidencia efectiva de esta Comisión en D^a Yolanda Moreno Aparicio y fijar la hora de las sesiones ordinarias a las 13:15 horas, propuesta que es dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes.

5º. 30 de julio de 2019: Acta de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la que se propone al Sr. Alcalde delegar la presidencia efectiva de esta Comisión en D. José Vicente Pérez Botella y establecer los días 17/09/2019, 22/10/2019, 19/11/2019 y 10/12/2019 (siendo todos ellos martes) a las 12:30 horas las sesiones ordinarias, propuesta que es dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: *Corresponde a la Alcaldía la presidencia nata de todas las Comisiones Informativas, si bien puede ser delegada la presidencia efectiva en cualquier miembro de la*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno (Art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre –BOE 22 diciembre 1986-).

SEGUNDA: Considerando que de conformidad con los antecedentes citados se ha propuesto por las comisiones informativas constituidas, tras el procedimiento oportuno, la delegación de sus presidencias efectivas a miembros de las mismas, así como el régimen de sesiones ordinarias.

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar la presidencia efectiva de la **Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona** en el/la Concejal/a de esta Corporación, miembro de la misma, D/D^a. **Yolanda Moreno Aparicio**.*

SEGUNDO.- *Delegar la presidencia efectiva de la **Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas** en el/la Concejal/a de esta Corporación, miembro de la misma, D/D^a. **José Vicente Pérez Botella**.*

TERCERO: *Delegar la presidencia efectiva de la **Comisión Informativa de Territorio** en el/la Concejal/a de esta Corporación, miembro de la misma, D/D^a. **José Manuel García Payá**.*

CUARTO: *Dejar sin efecto los días y horas establecidos en la resolución número 2019001877 de 29 de julio de 2019, debido a los cambios acordados en las constituciones de las respectivas Comisiones Informativas municipales y establecer los siguientes días y horas de las sesiones ordinarias durante el año 2019.*

SEPTIEMBRE

Territorio y Servicios: Lunes 16, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 17, a las 12:30 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 17, a las 13:15 horas.

OCTUBRE

Territorio y Servicios: Lunes 21, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 22, a las 12:30 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 22, a las 13:15 horas.

NOVIEMBRE

Territorio y Servicios: Lunes 18, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 19, a las 12:30 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 19, a las 13:15 horas.

DICIEMBRE:

Territorio y Servicios: Lunes 9, a las 9:15 horas.

Recursos Económicos y Especial de Cuentas: Martes 10, a las 12:30 horas.

Servicios Generales y a la Persona: Martes 10, a las 13:15 horas.

QUINTO: *Notificar la presente resolución a los interesados. Comunicar a los secretarios de las correspondientes Comisiones Informativas para dar traslado a sus miembros. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.*

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES. EXPDTE. AE2019/92-SEC. REF. G/SEC/NAV.

Video 4: <https://youtu.be/TBfnV96UKtk>

ANTECEDENTES

1º. 15 de junio de 2019: Constitución de la nueva Corporación Municipal para la legislatura 2019-2023. Se procede a los nombramientos y designaciones de todos los cargos y representaciones municipales.

2º 8 de agosto de 2019: Acuerdo Plenario número 2019000068 por el que se designa a los representantes en órganos colegiados municipales y supramunicipales para la Corporación 2019-2023.

3º. 13 de agosto de 2019: Desde el Departamento de Cultura se propone la modificación del representante del cargo de Secretario en el Consejo Municipal de Salud.

4º. 17 de septiembre de 2019: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: Reglamento Municipal del Consejo Municipal de Salud de Aspe.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Designar como Secretaria del CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD a Isabel Pérez Botella en sustitución de José Patró Martínez.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



De tal manera, los miembros representantes en el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD quedan actualizados de la siguiente forma:

- a) Presidenta: Yolanda Moreno Aparicio.
- b) Secretaria: Isabel Pérez Botella.
- c) Vocal como profesional del ámbito de la Salud a: Nuria Albertos Mira-Marcelí.
- d) Vocales designados por cada Grupo Municipal:
 - Vocal GM EUPV:SE: Carlos Bonmatí Pujalte.
 - Vocal GM PP: Rosa Martínez Pérez.
 - Vocal GM PSOE: Alicia Aguilar Rojo.
 - Vocal GM C's: Ana Heredia Martínez.

SEGUNDO: Comuníquese a todos los interesados, al Consejo Municipal de Salud y a las diferentes Áreas Municipales.

5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO 2019000068, ADOPTADO POR LA CORPORACIÓN EN PLENO, EN SESIÓN NÚMERO 2019000012 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019. "DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES. CORPORACIÓN 2019-2023.". EXPDTS: 2019/92-SEC // 000010/2019-SEC. REF. G/SEC/NAV.

Video 5: <https://youtu.be/eYcua5lwI58>

ANTECEDENTES

1º. En fecha 2 de Agosto del 2019, fue aprobado, por la Corporación en Pleno, el Acuerdo 2019000068: "Designaciones de representantes en Órganos Colegiados municipales y supramunicipales para la Corporación 2019-2023.

Se advierte en el momento de la notificación, que el acuerdo contiene dos erratas en los nombres de los representantes designados.

2º. 17 de septiembre de 2019: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERA: Según el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La jurisprudencia exige que el error material o de hecho sea ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse “prima facie” por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias atendiendo entre otras a las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25 de mayo de 1999 y de fecha 18 de junio de 2011, estableciendo:

1º Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

2º Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3º Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

4º Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

5º Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).

6º Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una verdadera revisión.

7º. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Por tanto, se trata de un mecanismo procedimental, el de la rectificación de errores, que posibilita que la Administración corrija algún error material deslizado en sus actos administrativos, debiendo entenderse limitado a la función específica reparadora para la que se ha establecido y sin que pueda entrañar la rectificación de tales errores una nueva operación de valoración, calificación jurídica, interpretación o apreciación en Derecho.

Dentro de tales límites, resulta posible la utilización de esta vía que pasa por el dictado de un acto administrativo simplemente rectificativo de tal error.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SEGUNDA: En el presente supuesto, concurren errores detectados que puede ser considerado como mero error material, aritmético o de hecho, que se puede constatar sin necesidad de hipótesis, deducciones o mayores interpretaciones al respecto, por lo que resulta procedente la utilización de la vía del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA: El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es el Pleno, siendo éste el órgano que aprobó el acuerdo inicial.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de Pleno número 2019000068, de fecha 2 de agosto de 2019 en los siguientes términos:

En el Acuerdo **PRIMERO**, donde dice:

"Vocal GM PSOE: Consuelo Cantó Hernández."

Deberá decir:

"Vocal GM PSOE: Consuelo Cantó Yáñez."

En el Acuerdo **CUARTO**, donde dice:

"Secretaria: Nieves Berenguer López."

Deberá decir:

"Secretaria: Nieves Berenguer Pérez."

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los órganos y entidades correspondientes, a todos los interesados y a las diferentes Áreas Municipales.

6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. (RE2019012473 DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE2019/107-SEC.

Video 6: <https://youtu.be/6WfTOO4k7fc>

INTERVENCIONES

D. Juan Ruiz García (Concejal del GM PP): Muchas gracias señor alcalde, buenas noches. Los españoles debemos contribuir de conformidad con nuestra capacidad económica, se reconoce el derecho a la propiedad privada ya la herencia, la función social de estos derechos delimitará su contenido de acuerdo con las leyes, nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública e interés social mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes. Esto no lo digo yo, esto lo dice la Constitución, el artículo 31 y el artículo 33 de la Constitución. Hoy presentamos esta moción en primer lugar porque nosotros llevamos ya dos años intentando modificarla, porque forma parte de nuestro programa electoral, es el punto número tres de nuestro programa electoral y entendemos, y yo me voy a ir a la mayor, si nosotros, si el ayuntamiento tuviese potestad para eliminar este impuesto nosotros aquí en vez de estar pidiendo lo que pedimos en la moción pediríamos que se anulara, y pediríamos que se anulara porque la vivienda concentra la mayor parte del ahorro de las familias y se transmite de generación en generación, por lo que entendemos que se hace aconsejable eliminar cualquier tipo de traba a dichas transmisiones, más aún si se tiene en cuenta la grave crisis que hemos pasado y de la cual aún no hemos salido, provocando que un gran número de ciudadanos se encuentren en graves riesgos de exclusión social y no puedan acceder a una vivienda digna. La ley que regula esta ordenanza parte de la transferida a las comisiones autónomas, es decir, en las comisiones autónomas tienen la ley de Sucesiones y Donaciones y los ayuntamientos tenemos transferida la que normalmente conocemos todo el mundo como el impuesto de las plusvalías. Es una ley polémica donde las haya, con sentencias de ambas leyes, con sentencias incluso de Tribunal de Justicia de la Unión Europea considerándola ilegal, 3 de septiembre del año 14, así como diferentes sentencias en el País Vasco y en territorio común por parte del Tribunal Constitucional, anulando parcialmente la regulación de la plusvalía municipal, esto ocurrió en el año 2017. Tan irregular parece esta ley que el propio legislador no ha sido capaz en más de dos años de regularla existiendo un vacío en la misma que ocasiona graves problemas para la administración y para el administrado. El grupo municipal del Partido Popular presentó en febrero del año 2017, como decíamos antes, una moción proponiendo la modificación de esta misma ordenanza, propuesta que fue retirada por consenso pensando que el legislador sería capaz de, en los próximos meses, legislar para regular la propia ley, de tal manera que esos artículos de ella que había anulado el Tribunal Constitucional, pues fuese capaz de articular para que esta ley pudiera continuar regulada y se pudiese aplicar. Por todo esto se hace necesario que las administraciones locales facilitemos la transmisión por “mortis

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



causa" y las familias no pueden verse condicionadas por una fiscalidad abusiva que provoque que en el momento de realizar dicha transmisión se pueda generar la paradoja de tener que rechazarla por no poder hacer frente al hecho impositivo. Yo les recuerdo que estamos hablando de propiedades que se transfieren, como estábamos diciendo por herencia y que normalmente, este grupo al menos, el Partido Popular entiende que esas propiedades son de los herederos y que ponerle otro impuesto más a los herederos, que es una cosa que es sobrevenida, es decir, que la ley ya dice que al menos el 33 por ciento de la herencia corresponde a los hijos, salvo que renuncien a ella, por ley les corresponde, entonces grabar algo en lo que normalmente, al menos los de mi generación, porque afortunadamente el mundo ha ido progresando, estamos hablando de un impuesto que data de principios del siglo pasado, es decir, entra en vigor, empieza a funcionar en el año 1919, probablemente en esas fechas los hijos se casaran y se quedarán a vivir con sus padres, incluso los nietos después continuaban viviendo con los abuelos, con lo cual lo que regulaba esta ley, pues tenía algún sentido, porque la ley decía, bueno, pues en caso de fallecimiento del padre, el hijo si reúne unos requisitos puede optar al 95 por ciento de bonificación. ¿Qué requisitos tenía que reunir? Pues haber vivido los dos años anteriores con los padres y vivir los cinco años siguientes, eso en la actualidad no tiene sentido y esto es una ley a extinguir, sí o sí, y lo veremos en los próximos meses o años que el legislador tendrá que buscar, el gobierno central tendrá que buscar otra forma de aportar ese dinero a los ayuntamientos o esta ley no se podrá mantener, puesto que los tribunales Constitucionales, Tribunal Superior de Justicia, Tribunal Europeo, sólo hace que ponerle pegas a diferentes artículos de esta ley y a ella en general. El último data del 1 de julio de 2019 donde el Tribunal Superior de Justicia, con fecha 1 de julio de 2019 plantea una nueva cuestión de inconstitucionalidad respecto de los artículos 107.1, 107.2a y 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que son aquellos artículos precisamente que regulan estos impuestos, por lo tanto yo creo que es de justicia, nosotros la hemos presentado y hemos empezado a trabajar en ella nada más terminar las elecciones, porque era, repito, el tercer punto del programa del Partido Popular en estas últimas elecciones y nada más terminar empezamos a trabajar, porque sería una de nuestras primeras propuestas para el primer pleno que se celebrara, el de hoy, y pedimos el apoyo de todos los grupos porque entendemos que es de justicia que ningún hijo tenga que rechazar una propiedad de sus padres por no poder pagar la plusvalía de las mismas, muchas gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz del GM C's): Entendiendo que la propuesta que realizó por registro general el grupo Popular entraba dentro también del ideario de Ciudadanos, porque Ciudadanos planteaba dentro de su programa una reducción de impuestos generalizada, es otro de los impuestos que entendemos, aún más si cabe, como injusto tal y como dice el Portavoz del Grupo Popular. Habiendo, tras varias reuniones, acordado unos principios de acuerdo, el grupo Ciudadanos está de acuerdo en apoyar esa moción.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Manuel García Pujalte (Concejal del GM PSOE): Buenas noches señor alcalde, compañeros de corporación, vecinos y medios de comunicación. Nosotros por nuestra parte nos vamos a abstener en la votación de esta moción. Sí entendemos perfectamente el fondo pero precisamente no hay ningún tribunal que haya eliminado la ley, es decir, mientras que no se elimine está en vigor y digo que nos abstenemos porque esta propuesta tiene que venir al pleno con un expediente y ahí me imagino que vendrá con los datos suficientes para que sepamos qué es lo que le va a costar al ayuntamiento la bonificación hasta el 95%, yo creo que sin esos datos de momento nos abstenemos, no quiero decir que vayamos a votar en contra ni a favor, pero cuando tengamos toda la información decidiremos si la apoyamos, nada más.

D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz del GM EUPV:SE): Buenas noches a todos. Desde el grupo de Izquierda Unida se va a apoyar esta propuesta, se va a aprobar íntegramente puesto que después de estudiar todos los condicionantes que nos suponía, todos los que hemos visto en esta serie de reuniones, como bien han comentado tanto Juan como Miguel Ángel, las situaciones que se daban, las paradojas que se nos daban de personas que pagaban la casa por dos veces, puesto que luego que tenían que hacerse cargo de este gravamen, veíamos totalmente injustificado, de hecho la ley ya lo dice, se puede poner hasta un 95 por ciento de bonificación y no vamos a hacer nada más que aplicar la ley, aquí no nos vamos a saltar ninguna ley ni vamos a ir contra ningún acuerdo que a nivel nacional hayan tomado los representantes el gobierno, como digo nacional. Estamos de acuerdo en que grabar a aquellas personas, hijos, padres o también en primer grado podrían ser suegros, suegras, yernos, nueras, etcétera, de aquellas situaciones que se dan inesperadamente, puesto que la muerte no nos llega, nos llegará a todos pero no sabemos en qué momento, suponía en un momento que es especialmente dedicado, el que las personas tuviesen que ir a abonar unas cantidades que podrían ser pequeñas pero que en otros casos eran importantes, y de hecho los números que hemos podido conseguir, que no son unos números ni definitivos ni seguros, porque como la muerte, nada el seguro y no sabemos qué personas fallecerán en el año que viene, pero sí podemos saber que en los últimos años las personas que han fallecido en nuestro pueblo y los vecinos han tenido que abonar y eso sí que lo sabemos, en total por herencias, y hablo en herencias en un global, una media de 212 mil euros, eso sí que lo sabemos y tenemos los números, y sabemos también que por la casuística, aproximadamente el 70, 80% de esas herencias o de esa recaudación que recibe el ayuntamiento, que ojo, es obligatoria, el ayuntamiento no puede decir dejo de cobrar este impuesto, viene precisamente impuesto desde Madrid, que tenemos que cobrarlo, pero también nos dice que podemos bonificarlo hasta el 95%, entonces cogiendo el hilo de esas conversaciones que hemos tenido y en las cuales estábamos totalmente de acuerdo, desde Izquierda Unida se va a apoyar una reducción que va a suponer para estas arcas municipales, aproximadamente, una merma en ingresos entre 140 a 150 mil euros, aunque eso nos lo afinará, por supuesto, desde tesorería e intervención, y lo que sí que tenemos claro que van a ser situaciones que no agraven la ya, de por sí, difícil papeleta que tienen los herederos de primer grado o

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



cónyuges, que también son otros de los casos que se modifican en esta situación "mortis causa". El resto de herencias, así como las donaciones y las compraventas sí que seguirán tributando con las mismas condiciones que se venían tributando hasta ahora, por lo que en principio la afectación de esta propuesta del Partido Popular y que entiendo respaldamos tanto Ciudadanos como Izquierda Unida va a suponer una merma de ingresos, pero también un mejor tratamiento a la hora de esas situaciones, como digo de fallecimiento de los familiares. Es una situación, que como dice Juan, viene desde hace unos años, pero los impuestos en general, y luego veremos otro, no nos sirven más que para pagar los servicios que se prestan desde las distintas administraciones, entendemos que en este concreto impuesto, es un impuesto que tiene margen de mejora, yo creo que extinguirlo, a lo mejor, no es la palabra adecuada, pero margen de mejora y que acogiéndonos a lo que dice la propia ley, creo que estamos todos de acuerdo que es un impuesto que preferentemente había que revisar y creo que muy acertadamente, de cara al próximo año o en cuanto pueda entrar en vigor, puesto que además, esto en el momento que entre en vigor será aplicable y si entra en vigor el 1 de diciembre, pues a partir del 1 de diciembre todas las transmisiones mortis causas de primer grado, tanto por afinidad como consanguinidad y cónyuge, pues se verá bonificado de ese 95%, que esperemos sirva para aliviar el dolor que en su momento puedan tener esos familiares, gracias.

D. Juan Ruiz García (Concejal del GM PP): El acuerdo de la moción que hemos presentado nosotros, la ordenanza actual, la que está en vigor, pone una serie de condiciones, es verdad que está el 95%, pero el 95% además de que está sujeto a unos valores catastrales, pues luego tiene un condicionante, como yo decía al principio, que es el fundamental, el que hace que sea problemático el poder acceder a él, y es que el heredero tiene que haber vivido los dos años anteriores con el padre o con los padres, con el fallecido, y los cinco siguientes, entonces nosotros la modificación que estamos proponiendo es que ese condicionante se quite y que se aplique el 95% de bonificación sin ningún tipo de condicionante, es decir, a partir de la entrada en vigor, que esperamos como dice el concejal de Hacienda que sea el 1 de diciembre, pues aquellas personas que fallezcan y sus herederos pues tendrán la bonificación del 95% sin ningún tipo de condición. Yo solamente quiero responderle, en primer lugar, quiero darle las gracias al grupo municipal de Izquierda Unida y a Ciudadanos por apoyar nuestra moción y sinceramente, no entiendo la postura del Partido Socialista que se pone en este tema de lado, cuando dice que necesita datos exactos, vamos a ver, datos exactos de aquí no puede haber, aquí nadie tiene la potestad, ni la facultad, ni el conocimiento de saber las personas que van a fallecer en los próximos meses ni años, esto no lo conocemos, pero sí que es cierto que como resultado de las reuniones, donde ustedes también han estado, que sí que hemos estado celebrando desde que nosotros presentamos la moción el día 10 de septiembre hasta hoy, pues sí que es verdad que hemos estado viendo datos y estamos hablando, como dice el concejal de Hacienda, de en torno a 150 mil euros, porque lo que hemos visto es la media de los ingresos que se han producido en los últimos años, vamos a ver, no quiera dios que hay una epidemia

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



o que pase alguna cosa de estas, suponiendo que todo siga normal los ingresos serían los mismos con la diferencia, que efectivamente, que la bonificación se va a aplicar, entonces esto va a repercutir en las arcas municipales en torno a 140, 150, 160 mil euros, por lo tanto, una vez que está aclarado el tema, siga pidiéndole que rectifiquen y que apoyen y que salga la moción por unanimidad, muchas. Gracias.

D. Manuel García Pujalte (Concejal del GM PSOE): Un inciso, que no va con lo que está diciendo Juan. Yo creo que la moción se ha quedado un poco corta, estamos hablando de fallecimientos, y las donaciones de padres a hijos en vida, también deberían de tener esa excepción de plusvalía o bonificación, ¿no?, ya no vale, ¿no?, lo que estáis hablando, esto tiene que pasar al pleno siguiente con una propuesta de acuerdo, se puede incluir en la propuesta de acuerdo que venga al pleno para su ratificación.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Hoy estamos hablando de una moción con unas condiciones, lo que tenemos claro todos, porque estamos trabajando ya con datos más o menos, que tanto la intervención como la tesorería han facilitado en tiempo y forma para seguir avanzando con el tema. Yo creo que corresponde votar esta moción y cualquier otra modificación que se quiera presentar, pues tenemos el pleno de octubre y el pleno de noviembre antes de finalizar el ejercicio, para poder aprobarlas.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz del GM C's): Una simple aclaración, el tema del impuesto de esta plusvalía es por mortis causa, una razón no querida, el tema de la donación es querida, no es la injusticia que se produce con mortis causa donde si a una persona, un ciudadano del pueblo le obligan a pagar una situación sobrevenida no querida por él, no es la misma comparación que una donación, que una forma es voluntaria y uno dona a su hijo, a su padre, es una situación diferente, de ahí la injusticia de ese impuesto, que te ves en una situación no querida, una transmisión mortis causa por fallecimiento donde te ves en la situación de pagar un impuesto, que muchas veces, por la valoración también catastral, no tienes para poder pagarlo y te ves en una situación no aconsejable para una economía baja, que es lo que está pasando muchas veces a muchos ciudadanos del pueblo, que una pequeña economía familiar y una situación de fallecimiento, pues no tienen recursos a pagar esa plusvalía mortis causa, una donación es voluntaria, tú lo haces como una compraventa, tú lo puedes hacer o no, entiendo yo que tienes capacidad económica para pagar el impuesto, es diferente.

ANTECEDENTES

PRIMERO: 10 de septiembre del 2019: Se registra de entrada con el número 2019012473 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



“D. Sergio Puerto Manchón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aspe, en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales y 116 de la Ley 8/2010 de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN para solicitar la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El art.31 de la Constitución recoge “los españoles debemos contribuir de conformidad con nuestra capacidad económica” y establece en su Art. 33 tres puntos según los cuales “se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia”, “la función social de estos derechos delimitará su contenido de acuerdo con las leyes”, y “nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública e interés social mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes”.

La vivienda concentra la mayor parte del ahorro de las familias que se transmite de generación en generación, por lo que se hace aconsejable eliminar cualquier tipo de traba a dichas transmisiones. Más aún, si se tiene en cuenta la grave crisis que hemos pasado y de la cual aún no hemos salido, provocando que un gran número de ciudadanos se encuentren en grave riesgo de exclusión social y no puedan acceder a una vivienda digna.

La Ley que regula esta ordenanza parte de la transferida a las CCAA “IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA” Sucesiones y Donaciones. Ley polémica donde las haya, con sentencias, incluso del Tribunal de Justicia de la UE considerándola ilegal (03.09.2014) Así como diferentes sentencias en el País Vasco y en territorio común por parte del TC anulando parcialmente la regulación de la “Plusvalía municipal” año 2017.

Tan irregular parece esta Ley que el propio legislador no ha sido capaz, en más de dos años, de regularla, existiendo un vacío en la misma que ocasiona graves problemas al administrador y administrado.

El Grupo Municipal Popular presentó en febrero de 2017 una moción proponiendo la modificación de esta misma ordenanza, propuesta que fue retirada, por consenso, pensando que el legislador actuaría modificando la Ley que la regula, transcurridos más de dos años la ley sigue tal cual, igual de injusta y sin nuevos artículos que la regulen.

Por todo esto, se hace necesario que las administraciones locales facilitemos la transmisión o donación de este tipo de circunstancias. Las familias no pueden verse condicionadas por una fiscalidad abusiva que provoqe que, en el momento de realizar dicha transmisión, se pueda generar la paradoja de tener que rechazarla por no poder hacer frente al hecho impositivo.

No es competente la Administración Local para derogar esta ley, pero si aplicar a nuestros vecinos, tal y como nos permite la Ley, las máximas bonificaciones.

EL GRUPO MUNICIPAL del PARTIDO POPULAR por las razones expuestas, propone al Pleno de la Corporación el inicio de Expediente URGENTE de los pertinentes informes jurídicos y económicos para su aprobación y entrada en vigor el próximo uno de enero de 2020 con la adopción del siguiente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ACUERDO

Donde dice:

De conformidad con el artículo 108.4 del TRLHL, se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes, y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes:

Cuando el incremento del valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual, a favor de descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dicho bien mediante la aplicación de las siguientes bonificaciones:

- a) El 95% si el valor catastral del suelo es inferior o igual al 15.000€*
- b) El 75% si el valor catastral es superior a 15.000€ y no excede de 30.000€*
- c) El 50% si el valor catastral es superior a 30.000€ y no excede de 45.000€*
- d) El 15% si el valor catastral es superior a 45.000€*

En todo caso, para tener derecho a esta bonificación es necesario el cumplimiento del siguiente requisito: El adquirente debe haber convivido con el causante los dos años anteriores al fallecimiento y mantener la adquisición y continuar empadronado en dicha vivienda durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

SE INICIE EXPEDIENTE PARA QUE SE MODIFIQUE QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

De conformidad con el artículo 108.4 del TRLHL, se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes:

Cuando el incremento del valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de las propiedades a favor de descendientes y ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada mediante la aplicación de la siguiente bonificación:

- a) El 95% de la cuota íntegra del impuesto.*

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea admitida la presente MOCIÓN a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el próximo 24 de septiembre de 2019.

En Aspe, a 10 de septiembre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.”

SEGUNDO: 16 de septiembre del 2019: Informe Jurídico de Secretaría núm.170/2019 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

“.../...”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 10 de septiembre del 2019 (RGE 12473) solicitando que se inicie expediente para modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo martes 24 de septiembre del 2019. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción — artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios económicos, así como tampoco cabe enmienda de la misma. Como da lugar a un procedimiento, habida cuenta de que por plazos no han podido emitirse los informes correspondientes, debe enfocarse como incoación de expediente, remitirse el acuerdo al Área correspondiente para su tramitación y una vez concluso que se someta al órgano competente.
.../...”*

ACUERDO

Adoptado por 15 votos a favor y 4 abstenciones con, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO: Incoar expediente para modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para que quede de la siguiente forma:

“De conformidad con el artículo 108.4 del TRLHL, se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes:

Cuando el incremento del valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de las propiedades a favor de descendientes y ascendientes, por naturaleza o adopción, de primer grado y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada mediante la aplicación de la siguiente bonificación:

a) El 95% de la cuota íntegra del impuesto.”

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Recursos Económicos para su tramitación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000013/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (RE2019012475 DE 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE 2019/108-SEC.

Video 7: <https://youtu.be/TLZmu30JgGI>

INTERVENCIONES

D. Juan Ruiz García (Concejal del GM PP): Este es el punto número uno, lo digo porque yo ya he oído por ahí que si esto es populismo, bueno esto no es populismo, esto del Partido Popular, populismo no, esto es del Partido Popular. El Partido Popular el punto número uno de su programa electoral de mayo dice: una reducción general y progresiva del IBI y eso es lo que vamos a discutir aquí ahora, una reducción general y progresiva del IBI. Nosotros somos concedores que el ayuntamiento, pues, tiene unos ingresos especiales en el transcurso de un año, más o menos, o quizás más tiempo, como decíamos, de 1.200.000 por esa revisión que ha habido por irregularidades y tal, pero también somos concedores de que ese millón doscientos mil euros no puede ir al presupuesto directamente, porque una regla de gasto impide que eso se puede incorporar al presupuesto. Pero no obstante, es verdad que ya no tenemos deuda, con lo cual estamos en disposición de, en vez de aplicar esas bajadas que hemos hecho en estos últimos años, donde de alguna manera hemos venido a compensar la revalorización de los valores catastrales, con lo cual el ciudadano no ha apreciado ninguna bajada en el IBI, ha sido una cosa muy pequeña, entonces ahora ya es hora o así lo entendemos por lo menos el grupo municipal y tengo que decir que desde un principio también lo ha entendido así Ciudadanos, que nos ha apoyado tanto por escrito como verbalmente, entendíamos que era el momento de iniciar un proceso de bajada de IBI que de verdad repercutiera en el recibo del vecino, es decir que cuando lo llegue en octubre del año que viene, o cuando llegue la hora de pagar, los recibos del IBI, pues se dé cuenta de que efectivamente tiene una bajada. El momento es el oportuno, el ayuntamiento tiene una previsión de ingresos para el año que viene por impuestos directos de en torno a seiscientos y pico mil euros más, por la incorporación de los recibos de esta revisión que ha habido ahora, que ya son trescientos y pico mil euros, más lo que se pueda producir en el ICIO, en el impuesto de vehículos, etcétera, etcétera, por lo que son los impuestos directos tiene una previsión de ingresos de en torno a 600 mil euros más para el año que viene. Nosotros no venimos aquí a ponernos ninguna medalla, ni a hacer ningún tipo de mérito, nosotros venimos aquí porque es algo que nuestra ideología nos lo marca así, ideológicamente nosotros queremos bajar impuestos, queremos dejar más dinero en el bolsillo de los ciudadanos y si podemos hacer un poquito más delgada la administración, ideológicamente es nuestro objetivo. Eso no quiere decir que nosotros estemos por reducir ningún tipo de impuesto, con esta bajada que nosotros estamos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



proponiendo hoy aquí no se va a resentir ningún servicio básico del ayuntamiento, ninguno, absolutamente se va a resentir, no hay motivo para ello. Es cierto que nosotros somos seis concejales del grupo municipal del partido popular, y teníamos que contar con el resto de grupos, porque al menos tenemos que alcanzar once. Desde un principio, también en este caso, hemos contado con el apoyo de Ciudadanos, tanto por escrito como verbalmente, y teníamos que negociar con el resto de grupos municipales, porque, aun así, Ciudadanos y nosotros sumamos ocho, nos faltan tres. La predisposición por parte del equipo de gobierno ha sido total y absoluta, total y absoluta, nosotros presentamos la moción el día 10 de septiembre y el día 11 el concejal de Hacienda nos llamó, lógicamente nos llamó a nosotros, porque habíamos presentado las mociones para sentarnos a negociar esa bajada que nosotros solicitábamos. En una primera reunión, hemos tenido bastantes reuniones, en una primera reunión también acudió Ciudadanos. Nosotros pusimos nuestros límites, el partido del gobierno puso los suyos, en estas reuniones ha participado intervención, en la siguiente reunión se incorporó el partido socialista, en la tercera reunión se volvía a incorporar el partido socialista y luego, pues nosotros hemos tenido aparte pues reuniones fuera de esas, pues tanto con el equipo de gobierno con el concejal de Hacienda y con el partido socialista también y con Ciudadanos lógicamente, desde el principio, la postura era clara, apoyo totalmente la moción del Partido Popular, con lo cual con Ciudadanos no es que no queríamos hablar con ellos, es que no teníamos necesidad, podríamos hablar todo lo que quisiéramos y él estaba apoyando nuestra moción, pero con el resto sí porque nos faltaban tres votos. Que ha ocurrido aquí, pues aquí ha ocurrido lo que ocurre en cualquier negociación, que nosotros partimos de lo que llevamos en nuestro programa, nosotros queremos que se haga una bajada progresiva del IBI y el equipo de gobierno lógicamente nos hace una contraoferta a la que nosotros hacemos en esas negociaciones, intervención nos va diciendo los números, lo que representa una bajada, lo que representa otra bajada y al final, al final llegamos al acuerdo y por eso yo quiero que ahora se haga una modificación en la moción que nosotros hemos presentado, llegamos a un acuerdo de bajar hasta el 0,65 que es una bajada importante que el vecino va a notar en su recibo un 10 por ciento de descuento, le va a costar el recibo un 10% menos y que junto a la bajada de las plusvalías, que hay que incluirlo también en el paquete de bajadas y a otra moción que viene después, que está presentada por Ciudadanos y que nosotros evidentemente vamos a apoyar también, referente a las tasas de alcantarillado y basuras, pues al final el montante de todas esas bajadas que hoy vamos a aprobar aquí es de en torno a 700 y pico mil euros, una bajada totalmente asumible y una bajada que de ninguna manera, de ninguna manera va a mermar los servicios que se le prestan a los vecinos de Aspe, de ninguna manera, porque hay ingresos suficientes, porque se va a ingresar más y por lo tanto nadie se tiene que rasgar las vestiduras, es una bajada importante pero que en nada va a perjudicar, por lo tanto yo pido primero que se modifique la moción que nosotros hemos presentado en el sentido que se quede con el tipo del 0,65 y después lo que pido es el apoyo de todos los grupos para sacar adelante esta moción, gracias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz del GM C's): Con respecto a esta moción que ha planteado el grupo popular, como bien ha dicho Juan Ruíz, Ciudadanos está de acuerdo en su totalidad, en la medida en que apoyamos e hicimos nuestra esa moción, no propusimos una moción independiente para bajar el IBI porque nos pareció una tontería, en el sentido de que ya lo había presentado el grupo popular, lo que sí que hicimos en la moción que planteábamos, porque también era una cuestión de que iba en nuestro programa, una cuestión ideológica, era plantear en nuestra moción, que ahora viene a continuación, la reducción de unas determinadas tasas y hacer nuestra y apoyar la moción del Partido Popular, por lo cual desde el punto de vista ideológico estamos en consonancia en ese sentido, en el sentido de que los ciudadanos tiene una presión fiscal enorme en este municipio, o eso es lo que entendemos y por ese motivo ahora desarrollaremos en nuestra moción el porqué, en cualquier caso bienvenida sea la moción del partido popular que nosotros hicimos nuestra, apoyamos y hay que agradecer entre todos estas mociones para que los ciudadanos del pueblo se vean beneficiados.

D. Manuel García Pujalte (Concejal del GM PSOE): Buenas noches de nuevo. Por lo visto ha habido tres o cuatro reuniones de las que yo me he colado en dos y nada más quiero decir dos cosas separadas, todos sabéis, que no hace falta que lo diga, que he estado ocho años como responsable de Recursos Económicos y la verdad que es muy complicado llegar a los presupuestos y tener unas limitaciones como es la regla del gasto, que no se ha hecho mención. Se habla aquí de una recaudación superior a 600 mil euros, que yo no la veo por ningún sitio y que, en esas reuniones, de esas dos, yo he comentado que lo más lógico sería una bajada hasta el 0,69, pero como es un número un poco raro, lo dejaría en el 0,68. Eso supondría algo más de trescientos mil euros y que se tomara nota que en los años sucesivos se fueran bajando. Y por qué digo esto, esto lo estoy diciendo a título como responsable de los últimos ocho años. Aquí por lo visto, no se tiene en cuenta que el gasto de personal para el año que viene va a subir doscientos mil euros, que vienen fiestas de agosto y son trescientos mil euros más, que el consorcio de basuras ha subido algo más de 150 mil euros, que el IPC está subiendo y los servicios van subiendo. Que son 8 años sin una subida de impuestos, todo lo contrario, hasta que el gobierno central nos dejó bajar el IBI progresivamente desde 2014 hasta el 2018, se ha ido bajando. Que lo que dice el partido popular de esa recaudación extraordinaria, según los datos que obran en mi poder, no es tanto, toda la recaudación que yo tengo fue por esa sanción de levantar los valores catastrales o las superficies que no estaban dadas de alta, eran algo de novecientos noventa mil euros tanto en rústica como urbana. Que hay que coger datos del padrón del 2019 y trasladar esa propuesta que hace el partido popular, que no es una propuesta populista, sino popular, y que, para mí, al principio ese 0,60 era excesivo. Sigo pensando que lo más lógico, como responsable que he estado, que el 0,68 se debería de alcanzar, si son trescientos mil euros y metemos ahora 170 mil de plusvalía y otros 40 o 50.000 de alcantarillado son algo de quinientos mil euros, la situación del ayuntamiento no está boyante, ya os digo que está la regla del gasto por en medio, y que si no me equivoco

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



por la experiencia de años anteriores, el presupuesto del 2019 estará en su ejecución alrededor del 50 o por ahí, eso quiere decir que como dice el señor alcalde, los concejales que están en el equipo del gobierno van a tener que empujar mucho el carrito de Mercadona, para llegar al cumplimiento y que la regla del gasto sea lo más favorable para que pueden hacer un presupuesto con holgura. Y también lo que se refiere el portavoz de esta enmienda del grupo popular en relación de que hay suficiente margen para poder hacer un presupuesto, pues yo le tengo que decir que no, que con esa bajada de cerca de los 800 mil euros nos vamos a quedar para pagarle al personal, y barrer y fregar el pueblo, no creo que dé para más, o una de dos, o bajamos las subvenciones que se dan, las transferencias y por supuesto en inversiones, todo lo que sería sustituir camiones, como hay que hacer, uno de la basura, otro que estará en camino, obras de asfaltado, caminos rurales, que se olviden que quede todo eso, no, no va a poder ser. Dicho esto, es lo que yo he tratado de decir en estas dos reuniones que me colé y que me preguntaron que en qué postura estaba, yo estaba diciendo personal. Como sé que estoy en un grupo político y que una persona no puede estar en contra de 20, pues, yo creo que el partido socialista salvo que sea lo contrario, apoyará la bajada que marque el partido que está en el gobierno, nada más.

José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): No me ha quedado claro la postura del partido socialista, porque hemos de recordar en la reunión y estábamos más, aparte de mí, para que no me diga mentiroso, que se dijo y lo dijo el ahora portavoz del partido socialista, que él venía en su nombre y que lo que hablaba, lo hablaba en su nombre, no en representación del partido socialista y creo que tiene que quedar claro en la acta, que eso que ha planteado aquí no se planteó como partido socialista, la bajada del 0,68 0,69 que él está planteando aquí como el partido socialista no lo dijo en nombre del partido socialista, otra cosa hubiese sido si lo hubiese planteado en ese momento como representante del partido socialista, él dijo que venía en su nombre y una persona que viene en su nombre, para mí no tiene la capacidad de dialogar con el resto de representantes que sí que íbamos en representación de nuestros grupos y que sí que hicimos propuestas, cada uno alternativas, y que al final ha supuesto llegar a un acuerdo y ese acuerdo ha sido representando a nuestros partidos y el resto de concejales que componen nuestros partidos han asumido lo que los portavoces o los representantes que estábamos allí hemos tomado en acuerdo. Dicho esto, quiero decir a los vecinos que lejos de la imagen fatalista que ha querido facilitarnos el representante del partido socialista, el pueblo no se va a hundir el año próximo y de hecho no se va a hundir porque tenemos claro cuáles van a ser los números. Es verdad que vamos a estar un poco más ajustados, es verdad que vamos a tener unos ingresos evidentemente menores a los que se podrían esperar si no hubiésemos hecho esa modificación del IBI que se va a llevar a efecto con respecto a los recibos, tampoco, hay que decírselo a los vecinos, lo van a ver ahora, lo van a ver el año que viene cuando le vengan los recibos del IBI en agosto, septiembre, es decir, lo que se está pagando ahora se va a seguir pagando porque eso se debía haber acordado el año pasado, y ya Izquierda Unida en su momento, intentó sin éxito, que se modificase para

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



bajar y acomodar algo a los tiempos ese IBI. Pero bueno, eso son aguas pasadas y aguas pasadas mueven molinos, ahora estamos en este momento y en este momento hay una propuesta del Partido Popular que viene en una moción dentro de la cual nosotros estamos de acuerdo en el contexto general que expone y el contexto general es que tenemos un IBI algo más alto, y no excesivamente, muchísimo más alto que en otras poblaciones vecinas, pero sí algo más alto y ese algo más alto creo que es de recibo después del esfuerzo como ha dicho Juan antes también, y lo ha mencionado Miguel Ángel, después del esfuerzo que han hecho nuestros vecinos estos últimos diez años, que ahora se acomode a la situación real del ayuntamiento y esa situación real del ayuntamiento ya no es tener que recaudar para pagar una deuda que teníamos ni tener que recaudar para hacer unas inversiones que no llegamos nunca a realizar, es decir, al vecino hay que cobrarle y me lo decía alguien que de esto sabe bastante y hace muchos años y fue concejal de Hacienda, me lo decía, que a los vecinos no hay que cobrarle de menos pero tampoco de más y para mí cobrarle de más es cobrar aquellos impuestos que luego el ayuntamiento no se puede gastar y esto por desgracia nos ha venido pasando los últimos años y ahí están los remanentes y ahí está el dinero que hemos tenido que luego ver dónde nos gastábamos porque no habíamos ejecutado del presupuesto. Dicho esto, también hay que ser prudente, por eso a Juan yo, en todas estas reuniones le he dicho que tampoco podíamos ir a un millón de euros de bajada, ¿por qué? porque no sabíamos lo que podría significar en el presupuesto y desde este equipo de gobierno estamos dispuestos a seguir estudiando para años venideros una posible continuación de la acomodación del tipo impositivo que están pagando los vecinos tanto en el IBI como en otros impuestos, tenemos un impuesto, el de vehículos, que es también de los más caros y luego hay tasas que veremos que tenemos bastante acomodadas a los costes del servicio y otras que a lo mejor no, entonces todo esto para mí es un conjunto y entra también dentro del conjunto del presupuesto, ¿por qué no se van a ver afectados y lo decía el portavoz del partido popular todos los servicios que está prestando el ayuntamiento? pues es fácil, porque tenemos el capítulo 1 que es de obligatorio cumplimiento, al personal, a todo el personal al que tenemos, funcionario, al personal fijo, al personal eventual, a las contrataciones que se hacen esporádicamente, todo ese personal lo vamos a tener con las mismas partidas y eso se verá cuando tengamos el presupuesto, no se va a bajar, es más, se va a proponer en este presupuesto la posible subida, que se incrementen los salarios a nivel de la Ley de Presupuesto del Estado, cuando haya un gobierno a nivel nacional que pueda determinarlo, eso se va a prever. Tampoco se va a reducir los servicios por las contrataciones que tenemos, los contratos que tenemos y aquellos que hemos ido realizando durante el año ¿por qué? Porque creemos que hay que seguir con el mismo servicio, pero ese es un compromiso que tenemos aquellos mismos que estamos proponiendo la bajada, tanto Partido Popular, como Ciudadanos, como Izquierda Unida, en las las reuniones hemos dicho que no queremos bajar servicios, otra cosa es que cada uno tiene una idea de las tasas y cómo se tienen que cobrar, pero al final los servicios del vecino no queremos que sufran mermas, por lo tanto los vecinos pueden estar tranquilos, van a pagar menos pero no van a sufrir recortes en sus servicios y dice

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



¿de dónde va a salir el dinero? el dinero no va a flotar, pues sí, va a salir de que vamos a poder hacer menos inversiones, pero a los vecinos también hay que decirle que las inversiones que teníamos previstas en los últimos cuatro años, no hemos sido capaces de ejecutar más que un treinta y tantos por ciento como mucho, en los años de máxima bonanza, con lo que al final no hemos hecho los deberes y al no haberlos hecho eso ha supuesto ahorros para años siguientes, eso no lo vamos a tener, no vamos a tener esos ahorros, pero es que el ayuntamiento no está para ahorrar y por eso vengo al principio, me decía un ex concejal de este ayuntamiento de Hacienda que el ayuntamiento no está para recaudar y ganar dinero y ahorrarlo y tenerlo a plazo fijo, que por cierto ahora no está en plazo fijo, ahora tenemos que pagar por tener el dinero en el banco, manda narices. Este ayuntamiento tiene liquidez, este ayuntamiento está en números positivos, este ayuntamiento ha hecho los deberes y ahora es tiempo que el vecino no sufra los recortes, no sufra esa presión que hemos ido ejerciendo en los últimos diez años con una subida progresiva del IBI que hemos mermado, es cierto que hemos mermado esa subida con acomodación de diversas bajadas pero que al final en el recibo al vecino no se le ha plasmado, se han ido plasmando ligeras subidas o incluso pequeñas bajadas que han supuesto un incremento real de su recibo en estos diez años, ahora con esta medida el vecino si lo va a notar y el vecino que tenía 500 euros en su pago del IBI va a ver que va a bajar a 450 y el que pagaba 720 y es el ejemplo más exacto porque estamos en el 0,72 va a pagar 650 porque vamos a dejarlo en el 0,65, eso sí que es notarse que van a bajar los impuestos. Lo dicho, estamos de acuerdo en la propuesta, creíamos que una propuesta equilibrada era inferior y en las primeras reuniones nosotros lo propusimos, hemos visto que es una situación que tenemos que llegar a un acuerdo, porque al final de lo que se trata es de gobernar entre todos este pueblo, nosotros como equipo de gobierno y la oposición con aquellas medidas que crea que sean necesarias para que los vecinos consigan un mejor bienestar y por lo tanto vamos a aprobar la propuesta con esa modificación que ha hecho el Partido Popular.

D. Juan Ruiz García (Concejal del GM PP): Quiero agradecer al grupo municipal de Izquierda Unida y a Ciudadanos el apoyo de nuestra moción, y el PSOE no sé exactamente qué va a votar, porque claro, si dice la bajada que marque el partido que está en el gobierno la apoyaremos, bueno pues, claro, es que la bajada está la proponemos nosotros, la propone el Partido Popular y fruto de las negociaciones con el gobierno y con Ciudadanos y con vosotros, con el PSOE, pues hemos llegado a ese tipo impositivo del 0,65 o al paquete general de 705.000 euros que vamos a dejar en el bolsillo de los vecinos. Al ex concejal de Hacienda yo lo comprendo, no lo entiendo como no lo he entendido nunca en los cinco años que llevo aquí en el ayuntamiento, pero comprenderle sí que le comprendo, oiga no sea usted tan negativo, que la cosa no está tan mal, que cuando un ayuntamiento tiene, como decía el concejal de Hacienda, cinco millones y pico, y ese millón doscientos mil no es un invento, ese millón 200 mil extra que va a entrar, yo no sé dónde ha hecho usted los números, los números que tenemos nosotros tampoco los hemos hecho nosotros, los ha hecho la intervención del

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ayuntamiento, son datos que nos facilitan los servicios técnicos y económicos del ayuntamiento de Aspe, si usted fuera de aquí tiene otros datos, pues explíquelo, explíquelo y ya está. Esté tranquilo, esté tranquilo que con esta bajada generalizada de impuestos que hemos propuesto tanto el Partido Popular como Ciudadanos y que hemos consensuado al final, y hemos llegado a un acuerdo con Izquierda Unida y vosotros al final, el partido socialista yo creo que votará esta también favorablemente, o que haga lo que quiera, nosotros entendíamos que el 0,69, que era lo que el ex concejal de Hacienda proponía era tan ridículo como lo que se ha hecho en estos últimos años, nosotros queríamos que se hiciese una bajada que se puede permitir el ayuntamiento de Aspe, que se puede permitir ayuntamiento de Aspe, y que como decía el concejal de Hacienda de Izquierda Unida, que el vecino cuando llegue el mes de agosto o septiembre del año que viene y reciba los recibos, valga la redundancia, para pagar el IBI, los compare con los de este año y vea que le ha bajado 50, 60, 70 euros, en función de lo que paguen un 10%, eso es una bajada y continuaremos trabajando para que en el próximo año, si podemos acometer otra bajada, hacerla y mientras tanto le daremos todos los servicios que los vecinos nos demandan, absolutamente todos, se los dará el equipo que gobierna y nosotros, terminó ya, y nosotros estaremos vigilantes para que se cumplan, el Partido Popular estará vigilante para que se cumplan, no sufra que a los vecinos les va a venir muy bien pagar un 10% menos del IBI el año que viene, gracias.

D. Manuel García Pujalte (Concejal del GM PSOE): Contesto a Juan y a Chenchó por alusiones. Yo lo único que trato y creo que me explicado bien al principio, que en esas dos reuniones que me colé, por la experiencia pensaba que lo más lógico para el ayuntamiento es el 0,68 con los datos que yo he estado manejando en los últimos años, yo no digo nada. En lo que se refiere Chenchó, que era lo que estamos hablando, hubo un año que nos pasamos en 800 mil euros en la regla del gasto y hubo que hacer, es decir, que sí que se cumplía el presupuesto y nos excedimos, lo único que ocurre es que cuando tienes muchas sobras y el departamento de urbanismo si no tira con el personal que tiene, pues al final ese gasto que no se llega a hacer pasa al año siguiente por IFS y sigo repitiendo que yo estaba hablando del 0,68 como persona y al final, Chenchó, he dicho que apoyamos al equipo de gobierno, quiero decir el 0,65, si tienes dudas, no sé, lo aclaro, y bueno que no haya que subir luego los impuestos, que recemos y no haya que subirlos, nada más.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Creo que durante los últimos ocho años, pues se ha hecho una amortiguación de la subida catastral, tampoco ha sido una situación irrisoria y el vecino no lo ha notado, claro que no lo ha notado, porque se iba compensando, pero tampoco ha sido un brindis al sol lo que hemos hecho, que nos hubiera gustado evidentemente pues tomar medidas favoreciendo mucho más. Que ahora la situación económica del ayuntamiento, pues a lo mejor lo puede permitir más, pues entonces estamos todos en sintonía, lo anunciamos en junio, en junio cuando entramos a gobernar y cuando nos vino este catastro y esta revisión catastral que han subido muchos inmuebles, pues anunciamos ya que posiblemente estuviéramos en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



sintonía con el resto de grupos de bajar el IBI y hoy lo estamos haciendo patente, pero hombre, que tampoco que los años anteriores cuando se ha hecho bajada, Manolo, pues es verdad que se ha hecho bajada para amortiguar la situación de los vecinos, claro, claro, o sea que tampoco se ha hecho mención así como que si no hubiera sido nada, bueno, que se ha intentado amortiguar y ahora pues es verdad ,al resto grupo lo digo, se da la situación de que podemos llegar, como se llega hoy para que el año que viene los vecinos, como decía José Vicente, el que paga 720 pague 550, por ejemplo.

D. Juan Ruiz García (Concejal del GM PP): Muchas gracias, bueno, pues para terminar el grupo municipal del Partido Popular quiere agradecer el apoyo a la moción que hemos presentado y de verdad que seguiremos trabajando, tanto para que todo funcione bien en el ayuntamiento y que podamos acometer más bajadas en este sentido, o sea más que subir impuestos, bajarlos. Tendremos que trabajar también mucho con la imaginación y aplicarnos y demás, pero no hay por qué mermar ningún servicio a los ciudadanos y lo que tenemos que mermarle son los recibos de lo que pagan, porque ahí está el verdadero trabajo que tenemos que realizar, y para eso nos han puesto aquí, para que hagamos eso, muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues yo creo que hoy, lo que nace es espíritu entre todos de ser consecuentes también un poco de la situación que el ayuntamiento tiene, y lo que yo también pido y solicito a todos los grupos, incluido el que está gobernando, es que seamos consecuentes y no convirtamos también la bajada de impuestos en el trato sucesivo y en el resto de años como un mercadeo, al final, a ver quién llega a más, sino que seamos todos consecuentes, yo creo que de este espíritu de esta moción de hoy, pues nace, pues que todos también somos consecuentes con la situación que el ayuntamiento tiene y que al final tenemos que prestar los servicios, por mi parte nada más.

ANTECEDENTES

PRIMERO: 10 de septiembre del 2019: Se registra de entrada con el número 2019012475 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Sergio Puerto Manchón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aspe, en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, y 116 de la Ley 8/2010 de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN para solicitar la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

A lo largo de los últimos años se ha ido reduciendo el tipo impositivo del IBI, con el objeto de paliar la subida anual del 10% de la base liquidable y que los ciudadanos no viesen incrementados sus recibos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



De todos es conocida la profunda crisis económica que hemos sufrido en el país. Esta crisis, que en parte proviene de la burbuja inmobiliaria que hemos vivido años atrás, ha provocado fuertes bajadas en los precios de los inmuebles, tanto rústicos como urbanos.

Siendo este impuesto el que grava los inmuebles, si el valor del inmueble baja este impuesto debería hacerlo también para que los ciudadanos paguen un IBI justo, y que corresponda al valor real de su vivienda.

En los últimos meses SUMA ha emitido más de 1.700 recibos de liquidación por alteración de los valores catastrales correspondientes a los últimos cuatro años, que supondrá, para las arcas municipales unos ingresos extraordinarios de más de 1.200.000,00€ así como el incremento correspondiente en las liquidaciones anuales.

El GRUPO MUNICIPAL del PARTIDO POPULAR por las razones expuestas, propone al Pleno de la Corporación el inicio de Expediente URGENTE de los pertinentes informes jurídicos y económicos para su aprobación y entrada en vigor el próximo uno de enero de 2020 con la adopción del siguiente

ACUERDO

Donde dice:

Artículo 3º.- Tipos de gravamen.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar los siguientes tipos de gravamen:

- En bienes inmuebles de naturaleza URBANA: el 0'72%
- En bienes inmuebles de naturaleza RUSTICA: el 0'60%

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y en la Disposición Transitoria Decimoctava del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se establece el coeficiente 1'0 aplicable a las construcciones en suelo rústico para el cálculo de su base liquidable.

SE INICIE EXPEDIENTE PARA QUE SE MODIFIQUE QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 3º.- Tipos de gravamen.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar los siguientes tipos de gravamen:

- En bienes inmuebles de naturaleza URBANA: el 0'60%
- En bienes inmuebles de naturaleza RUSTICA: el 0'50%

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y en la Disposición Transitoria Decimoctava del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se establece el coeficiente 1'0 aplicable a las construcciones en suelo rústico para el cálculo de su base liquidable.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea admitida la presente MOCIÓN a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el próximo 24 de septiembre de 2019.

En Aspe, a 10 de septiembre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.)

SEGUNDO: 16 de septiembre del 2019: Informe Jurídico de Secretaría núm.171/2019 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

“.../...”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 10 de septiembre del 2019 (RGE 12475) solicitando que se inicie expediente para modificar la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo martes 24 de septiembre del 2019. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción —artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios económicos, así como tampoco cabe enmienda de la misma. Como da lugar a un procedimiento, habida cuenta de que por plazos no han podido emitirse los informes correspondientes, debe enfocarse como incoación de expediente, remitirse el acuerdo al Área correspondiente para su tramitación y una vez concluso que se someta al órgano competente.

.../...”

TERCERO: 24 de septiembre del 2019: Antes de la votación del punto se presenta modificación de propuesta “in voce” por D. Juan Ruíz García, Concejal del GM PP, planteando que en la moción de su grupo, citada en el antecedente primero sea rectificadada y quede como sigue:

“.../...

SE INICIE EXPEDIENTE PARA QUE SE MODIFIQUE QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 3º.- Tipos de gravamen.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar los siguientes tipos de gravamen:

- En bienes inmuebles de naturaleza URBANA: el 0'65%.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea admitida la presente MOCIÓN a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el próximo 24 de septiembre de 2019.

En Aspe, a 10 de septiembre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.”

ACUERDO

Sometida a votación la propuesta con la modificación expuesta anteriormente, se aprueba por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO: Incoar expediente para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para que quede de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- Tipos de gravamen.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar los siguientes tipos de gravamen:

- En bienes inmuebles de naturaleza URBANA: **el 0'65%.**
- En bienes inmuebles de naturaleza RUSTICA: **el 0'60%**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 y en la Disposición Transitoria Decimoctava del R.D.L. **2/2004**, de 5 de marzo, se establece el coeficiente 1'0 aplicable a las construcciones en suelo rústico para el cálculo de su base liquidable.”

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Recursos Económicos para su tramitación.

8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000014/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA APROBAR UNA REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO DEL 10% PARA EL 2020 . (RE2019012523 DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE 2019/109-SEC.

Video 8: <https://youtu.be/6sUA36oSCDs>

INTERVENCIONES

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La moción era relativa a la reducción de tasas municipales y al IBI, pero en la medida que el Partido Popular ya ha presentado la moción de reducción del IBI, tuvimos que hacerla nuestra, apoyarla como ha dicho Juan, y era una partida dentro de nuestro programa, la bandera de nuestro programa de Ciudadanos, esa reducción del IBI, con lo cual no se trataba de proponer, hacer una moción y una propuesta del IBI independiente para plantear otra horquilla de reducción, decíamos que no era correcto y que había que apoyar en ese sentido al Partido Popular por cuanto que decíamos lo mismo.

Se han venido realizando muchísimas reuniones al efecto para llegar a unos acuerdos y que casi por unanimidad acordáramos esa reducción de impuestos, y como quiera que el Partido Popular, estaba apoyando nuestras mociones, e Izquierda Unida también, y el grupo socialista en principio también, la moción queda retocada o modificada como no puede ser otra manera, sólo podemos hacerlo nosotros, quienes proponemos, y aquí la moción propuesta, no obstante, fue presentada como digo en el registro general del ayuntamiento en tiempo y forma y se ha llegado a un acuerdo mayoritario y suficiente, entre los distintos grupos políticos que ostentan este consistorio, para que salgan adelante estas mociones, siendo que como quieren que sus

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



acuerdos han conllevado algunas correcciones necesarias para su viabilidad económica, Ciudadanos modifica la moción presentada de referencia y propone una reducción del IBI, tal y como ha quedado manifestada y ya aprobada, que ha quedado en el 0,65 del acuerdo en ese segmento y una propuesta de reducción del alcantarillado del 10%, sin perjuicio de que hayamos apoyado, y ha quedado reflejado, la moción presentada por el grupo popular en cuanto a la Plusvalía, que era una cuestión de apuntar, con lo que quiero decir que eliminamos lo de la basura.

D. Manuel García Pujalte (Portavoz GM PSOE): Seguimos en el mismo tono que lleva la noche, bajando impuesto, y en esta ocasión sí que quiero decir que el 10% me parece poco, estamos hablando de un recibo de 40 euros, el 10% son cuatro euros, eso no creo que vaya a tener, no sé, vaya a salir de pobre un vecino, en esta ocasión sí que me parece escaso ese 10%, ahí tendríais que haberlo elevado por lo menos al 20%, nada más.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches, lógicamente puede ser poco o mucho, según el cristal con el que se mire, en esa línea de lograr una bajada progresiva de la presión fiscal, coincidimos con Ciudadanos, sí que es cierto que la propuesta de la tasa de basuras sí que se ha entendido que bueno la tasa de basura sigue siendo, en teoría, a esperar estudios más exactos y más completos, bastante deficitaria, pero y aquí me gustaría recordar que en el año 2013, cuando el equipo de gobierno de PSOE e Izquierda Unida actualizó al alza muchas de las tasas de este ayuntamiento, el Partido Popular presentó unas alegaciones en las que dejaba entrever la posibilidad de que en el caso del alcantarillado, la tasa que se estaba cobrando fuese superior al coste del servicio. Nunca obtuvimos una respuesta satisfactoria sobre esa alegación que hicimos, por lo tanto, si esta bajada va un poco en adecuar lo que consideramos un coste o un cobro no justificado por un coste, yo creo que la damos por bien aprobada. De todo lo que se ha hablado esta noche, y ahora seguimos hablando, como digo, de bajada de tasas, de impuestos, lógicamente la obligación del ayuntamiento es prestar los mejores servicios a sus ciudadanos, pero no todo tiene que ser a costa de esos ciudadanos, en una política de gobierno los ayuntamientos tienen que ser lo suficientemente eficientes, efectivos, para que no todo aquello de bueno que se presta a los ciudadanos venga a repercutir exclusivamente en el bolsillo de los ciudadanos, por lo tanto, cuando alguien habla de buena gestión, de bien gestionar, tan importante es ofrecer servicios de garantía y buenos servicios como adecuar la presión fiscal a los ciudadanos a las posibilidades económicas de los ciudadanos, por lo tanto en esa frase que decía el ex concejal de Hacienda, el portavoz del Partido Socialista hace un rato, que ya podíamos hablar de cómo utilizar, creo que era el Portavoz de Izquierda Unida, de cómo aplicar ciertas tasas, lo que está claro es que en aquellos impuestos que son, para que la gente me entienda, para todo hijo de vecino, como es un IBI o como es una tasa de alcantarillado, yo creo que toca, es momento de aplicar bajadas mayores o menores, hablamos de bajadas progresivas, mayores o menores, y que sí nos podemos plantear en algún momento, ciertas tasas que están igualadas por

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



bajo y aprovechar esa frase que siempre, pero en los partidos de izquierda se dice, que pague más quien más tiene, y a lo mejor es momento de replantearnos ciertos servicios de por qué todos pagamos lo mismo, independientemente de que la capacidad económica de cada uno sea diferente, por lo tanto yo creo que en estas tasas que todo el mundo que tiene alcantarillado, independientemente de que su vivienda valga 100.000 o 10.000 paga exactamente igual, es bueno aplicar una bajada y aquellos que para los que cuatro euros será una menudencia, habrá gente que lo agradecerá. En el tema del IBI pasa exactamente lo mismo, la gente agradece una bajada del IBI, por supuesto que sí, quien tenga una casa con un valor catastral desorbitado aportará mucho más, efectivamente, y que tenga una casa con un valor catastral mucho menor aportará menos, pero, a ver si vamos aprendiendo también un poco en adecuar lo que aporta cada vecino, según las posibilidades de cada vecino y según los servicios de los que disfruta cada vecino, por lo tanto yo creo que no es momento de plantearse si es ridícula o no es ridícula, o son cuatro euros en un recibo o demás, yo creo que obedece a una intención de que esos pagos que todo hijo de vecino hacemos, se vayan adecuando un poco a la realidad social y económica del municipio y por lo tanto en el supuesto y en el convencimiento del Partido Popular de que la tasa de alcantarillado estaba por encima del coste del servicio, pensamos que esta bajada viene a amortiguar esas sospechas que teníamos en 2013, por lo tanto vamos a dar nuestro apoyo, lógicamente, ya lo hemos dicho anteriormente, a la propuesta de Ciudadanos, es un 10%, veremos a ver en qué queda, veremos a ver si más adelante cuando tengamos claros los costes de la basura es posible tocar la tasa de basura o no y luego, como digo, hay muchísimas tasas más que ustedes actualizaron al alza en 2013 y que a lo mejor se pueden ir tocando o retocando en función de las disponibilidades económicas de cada uno de los vecinos, por lo tanto nuestro sí a la bajada de Ciudadanos, consideramos que más allá de la cantidad que se pueda efectuar a cada vecino, creo que es el camino a seguir, y por lo tanto creo que tenemos que seguir trabajando en esta línea, que aquellos impuestos que son aplicables a todos los vecinos de Aspe, cada vez vayan siendo menos costosos y que regulemos de alguna manera aquellas tasas que crearán servicios ciertamente especializados y que no todos utilizamos y que a lo mejor deberíamos de adecuar un poco a la posibilidades económicas de cada uno de los bolsillos, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz GM EUPV:SE): Buenas de nuevo. Bien, vamos a apoyar la propuesta, como no podía ser de otra manera y como se ha venido diciendo después de todas las conversaciones que hemos tenido. Creo que Ciudadanos ha sido, de todos los que nos hemos reunido, el que nos ha intentado llevar a acuerdos, el que nos ha intentado mediar, el que ha intentado que al final saliesen adelante las propuestas, y creo que era de justicia que también, algunas de sus propuestas, porque además, lo que estamos hablando en general, era de bajada de tributos, impuestos, tasas, que también se viese reflejado en esas propuestas que realizaba el Partido Popular. No es una propuesta descabellada, no es una propuesta tampoco ridícula, yo no consiento que se diga que es una bajada ridícula un 10% de un

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



tributo que pagan todos nuestros vecinos, yo no lo consiento, yo creo que es ridículo decir eso y son 45 mil euros menos de recaudación del ayuntamiento que es importante, que en otros momentos y en otros ayuntamientos también dirían, es imposible realizar, aquí por suerte podemos hacerlo. Es verdad que yo he intentado exponer desde el principio que era un paquete de bajadas globales para saber que estábamos diciéndole al vecino, va a pagar menos, pero también el ayuntamiento va a tener menos oportunidades de gestión de esos tributos en inversiones o en gasto corriente, en personal, etcétera, y en ese global entraba una de las propuestas, ¿por qué no podemos llegar a hacer la bajada de la basura? yo quiero explicarlo, y lo hemos explicado en las reuniones. La basura es una tasa que era deficitaria, que ya lo fue con el informe que se hizo en el año 2013, a raíz de la recuperación del servicio, e Intervención en su momento, nos decía que era una tasa deficitaria en 500 mil euros. Es cierto que al recuperar el servicio hemos conseguido un ahorro de en torno a los 200 y pico mil euros, estamos hablando de que si era deficitaria en algo más de 500 mil euros ahora lo es con esos mismos números, porque el servicio se sigue prestando en las mismas condiciones, luego es en unos 300, sin sacar unos números muy exactos. Aunque queramos, son 250, estamos hablando en números rojos, o sea, es una tasa que sería imposible por supuesto, porque ninguna tasa puede ser, por lo que comentaba, sí el alcantarillado en su momento estábamos cobrando de más, ninguna tasa se puede cobrar más de lo que realmente es el coste que tiene para el ayuntamiento, no podríamos cobrarlo, la intervención nos diría es imposible, usted tiene que bajarla a lo que realmente cuesta, pero sí que había opción en esta otra tasa, una tasa que se subió efectivamente hace seis años, si no recuerdo mal y una tasa que se subió mucho, es verdad que se subió mucho, en su momento subimos prácticamente el cien por cien y es una tasa que, bueno es verdad que se respondía a que estaba desfasada muchísimos años y lo que hacía es actualizarse con IPC o actualizarse con lo que creíamos que era el coste, pero evidentemente nunca, y eso tiene que estar documentado, nunca puede ser superior a esa recaudación que tenemos que ahora está en torno a los 450 mil euros, por eso decía los 45 mil de bajada que va a suponer, es decir, el ayuntamiento el año que viene no va a tener 450 sino 405 mil y al vecino le puede parecer ridículo su recibo, como dice el parte del Partido Socialista, pero yo creo que no lo es, creo que es importante que algo que tú estás pagando te lo reducen, pues bueno, será más o será menos, pero el que ve que en su recibo le ha bajado, entiendo yo que se sentirá mejor que si le siguen cobrando lo mismo o si le aumenta. Creo que es una bajada que es asumible, eso nos lo dirán los informes de Intervención, que es asumible, que es asumible en el global del presupuesto como ya he dicho antes, y que también responde a un criterio lógico, es decir, un criterio, de decir, una subida que a lo mejor en su momento teníamos que hacerla porque había que reprogramar, porque teníamos un plan de pago, ese plan teníamos que cubrirlo con subidas de impuestos y aún a pesar de que teníamos esa subida del IBI progresiva, pues también se vio en su momento conveniente esta tasa de tocarla, creo que es una bajada que responde un poco al interés general de las conversaciones que hemos tenido, de ir bajando esa presión fiscal en la medida de lo posible y que, como he dicho antes y vuelvo a repetir ahora, para

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



que nuestros vecinos se queden tranquilos, no va a afectar en ninguna medida, ninguno de los servicios, ni la calidad de los mismos que se están prestando hasta ahora, y creo que en eso estamos todos de acuerdo.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Vamos a ver, Manolo, querido Manolo. Yo creo que tú también, esa clase, si te tengo que contestar por lo que acabas de decir, yo creo que esa clase también te la saltaste. Tú has estado en alguna reunión, que por ciento algunas veces decías que ibas a título personal, pero bueno, como te aprecio mucho, pues yo te lo voy a decir, en cuanto a plantear una reducción más alta. Mira, las reuniones que hemos mantenido, que yo sí que quería que se llegaran a acuerdos, se planteaba un acuerdo general de reducción y se iba a una cantidad, a un montante general, y había que tirar y negociar y pelear por aquí y por allá, por allá, por aquí, para no pasarnos de un tope, pero un global, un paquete donde entraba el IBI, porque una propuesta que también hacíamos nuestra, aunque lo había planteado el Partido Popular la hacíamos nuestra, entraba el IBI, entraba la plusvalía, y entraba el alcantarillado y las basuras. Entonces nosotros siempre hemos sido partidarios de una negociación, de una negociación, aunque no fuera buena del todo, para que no se quedara sobre la mesa en el pleno de hoy y no entrara en vigor en el presupuesto del año que viene, con lo cual los vecinos no se beneficiarían de esa reducción de impuestos si hoy no se aprueba. Entonces, la cuestión es que se plantea el 10% porque el 10 % era de alcantarillado y basura, de las dos, ante las reuniones que teníamos con los técnicos municipales ,que nos decían en la basura era casi imposible, una cuestión razonable que se planteaba, pues yo dentro de la razonabilidad y la negociación opto por decir, bueno, como había planteado el 10% de ambos, pues me quedo con el 10%, siempre y cuando haya un acuerdo global y esas acciones han sido las negociaciones de conjunto, y tú has estado alguna vez allí, tú decías que no estaba de acuerdo con bajar los impuestos y yo te decía, bueno, si tú no estás de acuerdo en cómo bajar los impuestos, por qué me planteas que yo planteara, hubiera planteado el 20% en lugar del 10%, habérmelo dicho, pero es que al final se trataba de llegar a acuerdos, porque si tan fácil es plantear el 20 o el 30% de reducción de alcantarillado ¿por qué no lo has planteado cuando gobernabais? Y no me lo has planteado, me lo podías haber dicho en las reuniones, a lo mejor se me ocurre y digo, oye, pues mira, ahora voy a plantear el 20%, pero no iba adentro de mi planteamiento boicotear esos acuerdos y como yo soy, creo que soy, o me considero persona de acuerdos, porque dice el refrán que más vale un mal acuerdo que un buen pleito, pues yo entendía que el acuerdo global era ese, de hecho tu Portavoz me decía esta mañana que por qué no renunciaba a la reducción del 10^a%, porque era un acuerdo global. Miguel Ángel, si es un acuerdo global, renuncia al 10% del alcantarillado, tú me dices que subir el 20% y tu Portavoz me decía que para qué, y no me lo decía con mala intención, tampoco la estoy recriminando, lo que estoy recriminando entre comillas, con el cariño que te tengo, Manolo, es que si tu socia de partido me dice Miguel Ángel ¿y por qué no, si vamos a llegar a un acuerdo, renuncias a esto? y tú me dices que suba al 20%, pues poneros de acuerdo vosotros, porque me estáis haciendo un lío. Entonces yo lo que digo es que es

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ha sido un acuerdo de conjunto, yo he cedido en lo que he cedido, y al final hemos conseguido lo que hemos conseguido, que es beneficio para el pueblo y yo te lo digo con todo el cariño, oye, la próxima vez me lo dices y si podemos llegar, tú que has conocido más las finanzas de este ayuntamiento, más que yo por el tiempo que llevas aquí en la concejalía de Hacienda, me lo dices, aunque sea al oído, y a lo mejor yo planteo mociones con propuestas más agresivas.

D. Manuel García Pujalte (Portavoz GM PSOE): Muy breve, un inciso muy breve, me he equivocado al decir el 20%, me he equivocado, es una tasa que hay que suprimir. En los años de legislatura se tuvo que subir todas las tasas, se tuvo que revisar 13 ordenanzas en el 2012, no en el 2013, y era porque había un Plan Económico Financiero que había que salvar al ayuntamiento para pagarle los 2 millones de euros que había en los proveedores, eso es lo que modificó las 13 tasas y entre ellas estaba el alcantarillado y te digo que ahora hay que suprimir el alcantarillado porque los pueblos de alrededor están suprimiendo esa tasa, nada más.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si aquí lo que no se comprende Manolo, no hay ser humano que comprenda, es que durante las negociaciones y lo ha dicho Miguel Ángel, estáis diciendo que se retire esa propuesta de bajar el 10% y hoy vengáis con una propuesta, estáis haciendo lo mismo que en el pleno de los sueldos, es decir, hay que ser serios para negociar y las negociaciones están para eso, y aquí al pleno se tiene que venir prácticamente, casi con los deberes hechos, y no podéis venir con una propuesta, casi que habéis tenido cuatro, cinco o seis reuniones para plantearla y ahora vengáis con totalmente lo contrario, no hay dios que os comprendan y lo tengo que decir así, Manolo, no habéis hecho esta propuesta en ninguna reunión y hoy venís aquí con un canto de sirena que ni entre vosotros os aclaráis. Esta mañana, como dice Miguel Ángel, tu Portavoz diciendo que retire la reducción y tú hoy vienes a retirar el impuesto, yo no voy a entrar en los históricos, pero no hay dios que os entienda. Y haciendo lo mismo que hiciste con los sueldos, hemos llegado a un medio acuerdo y en la última reunión venís con una propuesta totalmente diferente, Manolo, lo que acabo de decir lo digo tan clarito como lo he dicho, y son en los términos que se ha negociado y los que tengáis que proponer proponerlo, pero no venir ahora con una propuesta totalmente en las Antípodas de lo que habéis planteado en las negociaciones, Manolo.

ANTECEDENTES

PRIMERO: 11 de septiembre del 2019: Se registra de entrada con el número 2019012523 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Aspe, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 Ley 8/2010 del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1 .— Como muchos de nuestros vecinos saben, y se ha manifestado desde hace mucho tiempo, tanto en ruedas de prensa como en programas de televisión locales, actos de campaña etc, una de las piedras angulares del programa de ciudadanos ha sido la de encabezar la acción política para conseguir una reducción de impuestos generalizada para nuestros ciudadanos en la medida en que estamos convencidos de que la presión fiscal en nuestro municipio es una de las mas altas de la provincia.

En este sentido se ha explicitado numerosas veces por nuestra parte que Cs dentro de su programa de ideas siempre ha preferido una administración mas pequeña a cambio de tener unos ciudadanos mas ricos. Menos administración mas riqueza en los bolsillos de nuestros ciudadanos.

Desde este planteamiento se ha manifestado por nuestra parte que nuestro objetivo ha sido y es una acción política encaminada a la reducción progresiva de impuestos, siendo que con esta moción ponemos en practica nuestro mensaje. No obstante, y como quiera que una de nuestras primeras propuestas para esta legislatura no era otra que la de proponer la reducción de un impuesto, el IBI, y dos tasas municipales, alcantarillado y basuras, y como quiera que uno de los grupos municipales de este ayuntamiento ha propuesto recientemente la reducción del precitado IBI, desde Cs hacemos nuestra esa propuesta de reducción del IBI para el año 2020, apoyándola al efecto de que prospere, siendo que asimismo desde el Grupo Municipal de Cs ASPE PROPONEMOS UNA REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE BASURA Y ALCANTARILLADO EN UN 10% respecto de las tasas que actualmente se vienen cobrando por parte de éste Ayuntamiento, al objeto de que sea efectiva en 2020, todo ello con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el poder adquisitivo de los vecinos de Aspe, En este sentido, solicitamos que se elaboren por lo servicios técnicos de éste Ayuntamiento los informes pertinentes al efecto, con la finalidad de adecuar y en su caso ajustar los costes de estos servicios —alcantarillado y basura- a la rebaja fiscal propuesta para hacer posible ésta reducción.

2. Esta moción que presentamos se justifica en la medida en que Ciudadanos ha manifestado en múltiples ocasiones, y repetimos ahora, la elevada presión fiscal de este Municipio, lo cual conlleva inevitablemente que las familias, empresas y ciudadanos en general, vean reducido sus poder adquisitivo, lo cual redundo negativamente en el desarrollo y crecimiento de la propia economía aspense.

Dado que desde Ciudadanos preferimos una administración más pequeña, que gaste menos, y unos ciudadanos más ricos que dispongan de más dinero en sus bolsillos, y dado que entendemos que la presión fiscal. a la que se ven sometidos los vecinos de éste Municipio, es de las más elevadas de la provincia nuestro propósito no debe caer en saco roto, puesto que su fin último es mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como las economías familiares.

Por tanto, considerando que la situación económica del Ayuntamiento se encuentra saneada, solicitamos a los miembros del equipo de gobierno establezca los mecanismos para aliviar a los contribuyentes la carga impositiva.

3.- Todo ello, y sin perjuicio de estimar esta propuesta, sería recomendable encargar a una Comisión de Estudio al efecto de que se viabilice la propuesta de reducción de impuestos y de las tasas municipales referidas, sin afectar la prestación de servicios públicos y con el objetivo de equilibrar gastos e ingresos.

ACUERDOS:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Instar al equipo de gobierno para que se apruebe una reducción de las tasas de alcantarillado y basura del 10 % para el 2.020, respecto de las tasas actuales, haciendo suya la anterior declaración y exprese su voluntad realizar esa reducción de Tasas Municipales, así como a que una comisión estudie la viabilidad de reducción de impuestos, en lo referente a la reducción del IBI propuesta por otros grupos políticos, y tasas referidas, sin menoscabar los servicios públicos, adecuando costes de los servicios a los ingresos por tasas.

En Aspe a nueve de septiembre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana.”

SEGUNDO: 16 de septiembre del 2019: Informe Jurídico de Secretaría núm.172/2019 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

“.../...

Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en fecha 11 de septiembre del 2019 (RGE 12523) solicitando que se inicie expediente para aprobar una reducción de las tasas de alcantarillado y basura del 10% para el 2020, respecto de las tasas actuales, haciendo suya la anterior declaración y exprese su voluntad de realizar esa reducción de tasas municipales, así como a que una comisión estudie la viabilidad de reducción de impuestos, en lo referente a la reducción del IBI propuesta por otros grupos políticos, y tasas referidas, sin menoscabar los servicios públicos, adecuando costes de los servicios a los ingresos por tasas, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo martes 24 de septiembre del 2019. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción —artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios económicos, así como tampoco cabe enmienda de la misma. Como da lugar a un procedimiento, habida cuenta de que por plazos no han podido emitirse los informes correspondientes, debe enfocarse como incoación de expediente, remitirse el acuerdo al Área correspondiente para su tramitación y una vez concluso que se someta al órgano competente.

.../...”

TERCERO: 24 de septiembre del 2019: Antes de la votación del punto se presenta modificación de propuesta “in voce” por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del GM CIUDADANOS, planteando que, en la moción de su grupo, citada en el antecedente primero sea rectificad y quede como sigue:

“

.../...

SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA APROBAR UNA REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE ALCANTARILLADO DEL 10% PARA EL 2020.

.../...

ACUERDOS:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Instar al equipo de gobierno para que se apruebe una reducción de las tasas de alcantarillado del 10 % para el 2.020, respecto de las tasas actuales, haciendo suya la anterior declaración y exprese su voluntad realizar esa reducción de Tasas Municipales.

En Aspe a nueve de septiembre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana."

ACUERDO

Sometida a votación la propuesta con la modificación expuesta anteriormente, se aprueba por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Incoar expediente para aprobar una reducción de las tasas de alcantarillado del 10% para el 2020, respecto de las tasas actuales, haciendo suya la anterior declaración y expresando su voluntad de realizar esa reducción de tasas municipales.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Recursos Económicos para su tramitación.

9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2019-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE IMPULSO DE EXPEDIENTE PARA ACOMETER DE FORMA INMEDIATA LA CREACIÓN DE UNA ROTONDA EN LA ZONA DEL "ALDI-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL" ENTRE LA CV846 Y CV84. (RE2019012526 DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019). AE 2019/110-SEC.

Video 9: <https://youtu.be/KuM6VRfl2zU>

INTERVENCIONES

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Un inciso antes de empezar con la moción que evidentemente vamos a apoyar. Se dice acometer de forma inmediata, pero como ya se han dado unos pasos, es decir que se continúe, no sé cómo definirlo, pero que en los términos se redacte.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La moción que voy a exponer se trata de que, esto no es una cuestión de a ver quién es más guapo, igual que el otro, yo no voy a ver quién es más guapo, yo voy a que se haga una obra necesaria para el pueblo, me da lo mismo quién la plantee, si es bueno para el pueblo la voy a apoyar. En este caso, como no sé el estado de tramitación porque sé que había una problemática de intersección de varias carreteras y esa problemática conllevaba de los permisos, etcétera, etcétera, pues yo planteo esa moción sin perjuicio de que el ayuntamiento y el consistorio, el grupo de gobierno, esté tramitando y haciendo las gestiones por la necesidad e inmediatez, por la peligrosidad que se crea, y la falta de conexión que tiene el municipio por esa zona.

D^a. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Buenas noches a todos, a ver Miguel Ángel, sabes que no podemos iniciar un expediente que realmente está iniciado, no para el inicio de la obra sino para completar o aprobar el proyecto. El proyecto fue revisado, el proyecto ha llevado aparejados estudios de aforos de vehículos, precisamente porque tuvimos reuniones previas en la Dirección General de Carreteras, mejor dicho, en la Dirección Provincial, estuvimos hablando con los técnicos, vimos las posibilidades, sabemos que tristemente parece ser que no nos la van a autorizar, porque hay una norma superior que habla de que no se pueden poner dos rotondas a menos de 60 metros, pero todavía hay que mantener la esperanza. Tendremos que hacer todo lo que digan que haya que hacer, porque desde luego sin el visto bueno de esta administración superior donde esta rotonda tiene cogida su área de influencia, poco podremos hacer salvo echar imaginación, como tú decías antes. Para resolver ese punto necesario, y que desde luego tiene que continuar con la infraestructura, que por cierto quiero que lo sepas, también está redactado el primer tramo de esa Avda. de Santa Pola para comunicar ese posible nexo a través de rotonda o como se considere que fuera seguro para los vehículos, para que se comunique la Avenida de Orihuela con el Camino del Rey, que es el que llega hasta el cementerio pasando por la fachada lateral, ahí se continuaría, tendría conexión con la que ya está abierta que está paralela al puente, mejor dicho al parque del barrio del conocido como Los Tenores, pero a partir de ahí tendremos algún problema porque en ese punto necesariamente si no conseguimos modificar el planeamiento del actual Plan General va a haber un estrechamiento, porque cuando se diseñó esa autovía, mejor dicho esa vía, esa calle, esa avenida llamada de Santa Pola, pues estaba prevista que se hiciese con el nuevo Plan General que se tumbó, por tanto yo creo que aquí debemos de apoyar todos, para que este proyecto salga adelante y desde luego no te podemos decir que no, decirte que ya está iniciado, nosotros vamos a apoyar tu moción, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches de nuevo, coincido en parte de lo que ha dicho la Portavoz del Partido Socialista, es cierto que esta obra lleva tiempo gestionándose, de alguna manera, no en vano también el Partido Popular presentó una moción o un escrito también, en la que pedía que una de las inversiones financieramente sostenibles de la Diputación fueran destinadas a la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



construcción de esa rotonda, yo creo que hace un par de años o por ahí, más o menos, en la tesitura de que, bueno, en una visita del Presidente Provincial pues, la Alcaldesa en ese momento, también Concejala de Urbanismo, subimos a ver la posibilidad de la Diputación financiara la rotonda, por tanto pensábamos que todos esos inconvenientes, tramitaciones, etcétera, pues que estaban solventados. Sí que es cierto que luego, como Fomento pone una pega y demás, pero bueno, nos cabe, tenemos el conocimiento de que se ha estado trabajando en ello, por tanto, creo que todos coincidimos en la necesidad de agilizar las gestiones con otras administraciones, lógicamente y ahí es un poco donde coincido con la necesidad o la concurrencia en este pleno de presentar esta moción de Ciudadanos. Yo creo que es un interesante toque de campana, toque de aviso, llamada de atención de decir es algo prioritario , yo creo cuando todos los grupo políticos nos ponemos de acuerdo es una buena señal de que es algo prioritario, que todos esperamos, que todos vamos a sumar cada uno en la parte que nos corresponda, y por lo tanto , pue lógicamente apoyar la moción, es un poco recordar que eso está ahí, que es una infraestructura muy necesaria, que vendría a mejorar muchísimo la movilidad en esa zona y a nivel de otras cuestiones del municipio y que por lo tanto no está de más que de vez en cuando nos planteemos, vamos a remar todos en la misma dirección, porque esto es necesario. Por tanto, vamos a apoyar, por supuesto como no podía ser de otra forma, la propuesta de Ciudadanos y con la confianza y con el compromiso de que aunque ya se está trabajando en ello, pero que también a partir de mañana tenemos aquí un recordatorio de que se ha aprobado una propuesta por todos los grupos municipales y que todos estamos en la obligación, de ya digo, en la medida de nuestras posibilidades, buscar financiación, terminar transmite con otras administraciones, llevar a cabo gestiones con otras administraciones que puedan facilitar el desarrollo de esta infraestructura, pues todos vamos a estar en el mismo barco. Por lo tanto, nuestro voto va a ser lógicamente favorable.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Buenas noches, como no podía ser de otra manera primero agradecer la presentación de esta moción y cómo va a quedar claro y está quedando claro que vamos a estar a favor y vamos a apoyar y vamos a hacer nuestra esa moción que en principio como hemos dicho todos los grupos políticos en teoría no haría falta recordarlo porque estamos trabajando el poco que llevamos en urbanismo y somos conscientes que se ha trabajado desde hace mucho tiempo con todos los que han estado en Urbanismo, para desbloquear una situación que es compleja, que es difícil, que va a llevar mucho tiempo, salvo que consigamos dentro de poco dar con la tecla, ya digo vamos a apoyar, vamos a estar con todos los grupos políticos en esta moción, vamos a trabajar a destajo y decir que del equipo de gobierno no se van a trabajar, se están dando los pasos oportunos y de hecho se están también buscando posibles alternativas a que esa denegación en un futuro pudiese darse. Hace poquito, a últimos de julio, nos pidieron desde Fomento otra nueva autorización del estudio de tráfico y capacidad para ver la capacidad que pueda asumir esa rotonda, porque como ha dicho la anterior concejala, estamos cortados por esa distancia que hay de una rotonda a otra, y es donde Fomento poner el pie en el

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



freno, y ahora nos ha solicitado esta nueva actualización del estudio del tráfico y capacidad de lo que viene de la carretera de Crevillente para ver si por ahí podríamos desbloquearlo, pero ya te digo, es complejo, ha llegado hoy el nuevo estudio, se le remitirá mañana o pasado a Fomento y aun así, pues el alcalde y yo hemos solicitado una reunión con Fomento en Alicante para ver si con la ayuda de todos ,en este caso con la ayuda de todos los grupos políticos, como hemos demostrado en este apoyo de esta moción, pues podemos desbloquear esta obra en la rotonda que como todos estamos de acuerdo es muy, muy necesaria, y muy demandada y que de hecho si no me equivoco todos llevamos en nuestros programas electorales, y ya digo, no tenemos más que desde mi grupo municipal y desde el equipo de gobierno que apoyarla, nada más.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): La moción se presenta, como se dice en derecho administrativo, para impulsar si se está tramitando, para impulsar el procedimiento, yo lo que pretendo es impulsar, sino los procedimientos se quedan en el sueño de los justos. Yo lo que intento que con la voluntad de todos lo impulsemos, porque al final yo sé que Fomento puede poner muchas pegas, las administraciones de carreteras pueden poner muchas pegas pero esas pegas se pueden combatir dándole un estudio, aparte del número de vehículos ,que es lo que miran ellos, del número de accidentes, porque lo que más mira Fomento, las carreteras del Estado y autonómicas es la seguridad vial, eso es primordial para que ellos decidan o faciliten o agilicen eso. Ya os lo digo para que vosotros sepáis el número de accidentes y a partir de ahí, pues bueno, nosotros lo que intentamos hacer es apoyar, ponernos a disposición, porque entendemos que es una infraestructura súper necesaria para el pueblo por dos motivos, por el acceso que entorpece la entrada al pueblo y por otro motivo, por la seguridad vial, que se producen muchos accidentes porque la gente cuando llega y se pone nerviosa, y eso lo que ocasiona es que salgan indebidamente y se produzca el accidente, entonces es un punto negro.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo reitero Miguel Ángel, lo que ha quedado patente tanto por María José como por Chema, que el trabajo se está realizando, entonces más que iniciar el expediente como se dice en la moción, es continuar con insistencia el expediente de la creación de la rotonda en este punto, si os parece bien a todos, con esa modificación.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Que el grupo Ciudadanos, con esta propuesta aparte de impulsar el procedimiento, lo que plantea también es ponernos a disposición de todos los grupos y del grupo municipal, por si necesitáis ayuda en el sentido de negociar con Fomento, con alguna administración de carreteras, que estamos ahí para ayudar, para agilizar e impulsar ese proyecto porque lo creemos súper necesario, no dudéis en recabar nuestro apoyo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bien, incluso en el año 2015 hubo un compromiso por parte del presidente de la Diputación para sufragar casi la totalidad de los gastos, lo que pasa que al final han sido problemas con carreteras lo que hemos tenido principalmente.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Por eso lo que te estoy diciendo, con carreteras.

ANTECEDENTES

PRIMERO: 11 de septiembre del 2019: Se registra de entrada con el número 2019012526 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Aspe, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 Ley 8/2010 del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- Es bien conocido por todos los ciudadanos de Aspe que en la intersección dónde se ubican la Glorieta entre la CV 846 y la CV 84, concretamente la zona conocida como la del supermercado Aldi y Cuartel de la Guardia Civil, y como quiera que se han creado distintas áreas comerciales y deportivas, agravado por el tráfico que se produce por los diseminados residenciales de los campos de nuestro término, se ha creado un punto negro en el que se producen embotellamientos y accidentes de tráfico, con las consecuencias negativas que esa situación conlleva para la seguridad de todos los vecinos de Aspe. Sin perjuicio de las consecuencias negativas que implica esa situación en lo referente a las conexiones e integración del municipio en general, por cuanto que se trata de uno de los accesos del municipio, lo cual colapsa la entrada al pueblo de los visitantes de los Hondones, Elche y otros pueblos cercanos.

Esto es, no solo conlleva inseguridad y peligro de accidentes sino que también conlleva consecuencias económicas negativas para el municipio por cuanto que potencialmente expulsa visitantes y no es nada atractivo para recibir empresas y negocios. Por que un pueblo mal conectado ni atrae actividad empresarial ni crea puestos de trabajo. De ahí la importancia de las conexiones para un municipio.

La pregunta que hay que hacerse es ¿Por qué se ha llegado a esta situación? ¿Por qué se han creado unas áreas comerciales y se han obviado, ignorado y no exigido por parte de esta Administración las conexiones necesarias para el buen funcionamiento de esta zona, dada la importancia que tiene por ser una de las puertas de entrada del pueblo? No hay respuesta. No se entiende esa dejación.

2, En este sentido, desde CIUDADANOS venimos reclamando y ahora con esta moción lo ponemos en práctica, una conexión adecuada, esto es, una rotonda que integre la zona referida.

Esta conexión que reclamamos desde ciudadanos, la venimos reclamando desde hace mucho tiempo y ya fue recogida en nuestro programa electoral, pero en cualquier caso, es una iniciativa que debe enmarcarse, sin perjuicio de la urgencia de desarrollar esta rotonda de forma inmediata, dentro de un proyecto más ambicioso para esta legislatura como es el desarrollo de la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



denominada por algunos "Avenida de Santa Pola", que recorrerá desde esta rotonda el municipio, a modo de circunvalación, para su conexión con la salida hacia Alicante.

Esta acción política en materia de infraestructuras, conllevaría agilizar la circulación del municipio, evitar embotellamientos, mejorar la seguridad vial, y facilitar el acceso a la nueva dotación sanitaria, Centro de Salud de la Nía en la Avenida Juan Carlos I, así como paliar en la medida de lo posible, el embudo viario que se produce de forma repetitiva en la zona de Gran Capitán.

Por ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos de Aspe, y para llevar a buen fin esta obra con la mayor urgencia, nos ponemos a disposición de Gobierno Municipal al objeto de recabar cuantas Ayudas Públicas sean necesarios al objeto de que se ejecute lo antes posible esa conexión tan importante para nuestra población

3.— Por todo lo cual el Grupo Municipal Ciudadanos Aspe y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

Instando a éste equipo de gobierno al efecto de que haga suya la anterior declaración y exprese su voluntad de acometer de forma inmediata la creación de una rotonda en la zona del "Aldi -Cuartel de la Guardia Civil" con el objetivo de mejorar la seguridad vial y las conexiones viales en las entradas al municipio desarrollando nuevas tramas viarias y alternativas viarias, con la finalidad no solo de que se beneficien los propios ciudadanos de este municipio sino también que Aspe se convierta un pueblo atractivo para nuevas empresas y negocios que puedan crear riqueza y trabajo.

En Aspe a nueve de septiembre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana."

SEGUNDO: 16 de septiembre del 2019: Informe Jurídico de Secretaría núm.173/2019 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

".../...

Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en fecha 11 de septiembre del 2019 (RGE 12526) solicitando que se inicie expediente para acometer de forma inmediata la creación de una rotonda en la zona del "Aldi-Cuartel de la Guardia Civil", debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo martes 24 de septiembre del 2019. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción — artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de territorio, así como tampoco cabe enmienda de la misma. Como da lugar a un procedimiento, habida cuenta de que por plazos no han podido emitirse los informes correspondientes, debe enfocarse como incoación de expediente, remitirse el acuerdo al Área correspondiente para su tramitación y una vez concluso que se someta al órgano competente.

.../..."

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TERCERO: 24 de septiembre del 2019: Antes de la votación del punto se presenta modificación de propuesta "in voce" por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del GM CIUDADANOS, planteando que, en la moción de su grupo, citada en el antecedente primero sea rectificada y quede como sigue:

".../...

ACUERDO:

Donde dice: "...que se inicie expediente...", debe decir: "...Impulsar procedimiento..." para acometer de forma inmediata la creación de una rotonda en la zona del "Aldi-Cuartel de la Guardia Civil" entre la CV846 y CV84.

En Aspe a nueve de septiembre de 2019.

Fdo. y rubricado por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana."

ACUERDO

Sometida a votación la propuesta con la modificación expuesta anteriormente, se aprueba por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Impulsar procedimiento para acometer de forma inmediata la creación de una rotonda en la zona del "Aldi-Cuartel de la Guardia Civil" entre la CV846 y CV84.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Territorio para su tramitación.

10. PSER-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000009/2019-CUL.- ASUNTO: ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE JUVENTUD DEL ALTO Y MEDIO VINALOPO.

Video 10: https://youtu.be/KvMxiMO_h40

INTERVENCIONES

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado): Buenas noches a todos y todas. Voy a ser breve ya que el pleno de hoy ha sido tenso, aunque satisfactorio porque la mayoría de puntos ha habido acuerdo entre los grupos. Esta propuesta o esta adhesión va un poco en la línea enlazando con lo que hemos está hablando durante toda la noche, con algo que ha apuntado el Portador del Partido Popular, en lo que tiene que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ver con que tenemos que intentar, en la medida de lo posible, ser lo más eficientes posibles y tratar de buscar recursos de otras administraciones o trabajar de manera conjunta con otros municipios, y otros ayuntamientos. En ese sentido y al poco de entrar como concejal de Juventud se me informa de una iniciativa, de una propuesta que consiste en la creación de una Mancomunidad de Servicios de Juventud, que de alguna manera, asocie o aglutine a distintos municipios que trabajamos en materia de juventud, para tener una figura digamos jurídica con la cual poder, en primer lugar emprender actividades conjuntas, actividades que si un ayuntamiento la emprendiera de manera independiente tanto por el coste como por el número de personas a las que llegaría, pues no sería eficiente y en segundo lugar por aprovechar toda una línea de subvenciones que desde el gobierno autonómico están haciendo a través del Instituto Valenciano de la Juventud. Primero, con el primer paso se dio con la transmisión de las competencias a los ayuntamientos y segundo con una serie de líneas de subvención sobre todo en materia de personal de Juventud. En este sentido, además de una subvención de 33.000 euros, que ya hemos informado la Consellería que vamos a solicitar para el 2020, para tener un técnico de Juventud en el ayuntamiento, un técnico más, pues esta propuesta es complementaria a ello, porque al final la mancomunidad va a poder solicitar por su cuenta una subvención para tener un técnico de gestión, que digamos, coordine el trabajo con todos los municipios que lo formemos. Como bien pone en el informe que se hizo de Intervención, esta iniciativa no conlleva un gasto, en la media en la que simplemente es apoyar la creación de la mancomunidad. Esa propuesta de creación de la mancomunidad se mandará a las administraciones pertinentes, que serán las que aprueben o no la creación, y a partir de ahí al adherirnos a la mancomunidad sí que conllevará un coste, que en este caso, por población, es estimado de más o menos mil unos 1200 euros anuales, ya que como digo, el mayor gasto será de personal y será subvencionado en una en una gran parte por la Conselleria, en este caso, por el Instituto Valenciano de Juventud. Así que esta propuesta, lo que simplemente es, que Aspe aparezca como apoyando esa creación, porque cuando llegue, en este caso a la Conselleria, la propuesta de la creación de la mancomunidad, pues haya el mayor número de ayuntamientos apoyando la propuesta y que por tanto tenga más fuerza esta creación, muchas gracias.

ANTECEDENTES

1º.- 12 de abril de 2018: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Romana relativo al inicio del proceso para la constitución de la mancomunidad de servicios de juventud del Alto y Medio Vinalopó.

2º.- 24 de julio de 2019: Providencia del concejal delegado de juventud por la que se insta el inicio de los trámites administrativos para la adhesión a la iniciativa de constitución de la Mancomunidad de servicios de Juventud del Alto y Medio Vinalopó.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3º.- 1 de agosto de 2019: Informe propuesta de la técnico medio de gestión relativo a la aprobación de la adhesión a la iniciativa para la constitución de la Mancomunidad de servicios de juventud del alto y medio Vinalopó.

4º. 17 de septiembre de 2019: Por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Desde hace aproximadamente 20 años existe en las comarcas del Alto y Medio Vinalopó una unión entre los técnicos de juventud del territorio llamada COMIJ (Coordinadora comarcal de centros de información juvenil). Estos han realizado diversas actividades conjuntas como cursos de monitor, circuitos, viajes, jornadas formativas, entre otras. Desafortunadamente se han encontrado durante años con la problemática de como facturar y las responsabilidades en las acciones gestionadas en conjunto y dicho problema se ha visto incrementado en los últimos años.

En estos momentos nos encontramos en un momento idóneo para poder fomentar e incrementar la unión que iniciaron en su día los técnicos de juventud del territorio y fortalecer las acciones conjuntas mediante la creación de una mancomunidad en materia de juventud del Alto y Medio Vinalopó. Esto se debe a:

- La **nueva ley 15/2017** de políticas integrales de juventud, que entró en vigor el pasado 3 de diciembre, establece en su artículo 35 **competencias municipales en materia de juventud**. Esto indica que a nivel municipal y supramunicipal ya es posible realizar acciones en materia de juventud siendo competencia propia.
- Salida de **nuevas líneas de financiación**. La Generalitat Valenciana y en especial para nuestro caso el IVAJ (Institut Valencià de la Joventut) está marcando una línea muy clara de subvención que quiere favorecer principalmente a las acciones supramunicipales. Para ello precisa que los territorios dispongan de una forma jurídica (mancomunidad) para poder recibir dichas ayudas. Si concretamos, encontramos una subvención de 1 millón de euros para actividades y equipamientos de municipios y mancomunidades. Esta cuantía se divide por franjas de población, pudiendo acceder mediante una mancomunidad a la franja de más de 100.000 habitantes que tiene asignada el 25% de la cuantía total a repartir.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Además de las subvenciones para actividades y equipamientos, el IVAJ comenzará a firmar a partir de septiembre de 2018 convenios con las mancomunidades que tengan áreas de juventud para **sufragar el personal que las mancomunidades** destinen a dichas áreas. En el caso de la mancomunidad en materia de juventud del Alto y Medio Vinalopó el personal estimado es de un técnico de gestión. Este personal quedaría incluido en el convenio antes nombrado. Además hasta el momento de la firma del convenio el personal de soporte de Xarxa Jove (IVAJ), que ya está trabajando en el territorio puede asumir las funciones de técnicos de apoyo a la mancomunidad sin suponer ningún coste para la misma.

Además, las posibles acciones a realizar por la mancomunidad son muchas y muy beneficiosas para todas las poblaciones que formen parte de esta. Algunas de las actividades iniciales podrían ser:

- MOVILIDAD EUROPEA (Erasmus+)
 - Servicio envío, coordinación y acogida de Voluntariado Europeo
 - Intercambios de grupos jóvenes
 - Intercambios a Albergues Juveniles Internacionales
- INFORMACIÓN JUVENIL
 - Vinalojoven
 - Corresponsales Juveniles y PIJ's (Acciones conjuntas, encuentros, formaciones)
 - Campañas con un rango de edad concreto (Prevención, sensibilidad, información, TICS, Igualdad)
 - Recursos compartidos para las Ferias del estudiante (paneles, contactos,...)
- OCIO EDUCATIVO
 - Formación de mediadores y dinamizadores
 - Campamentos Intercomarcales adolescentes (por franjas de edad)
 - Escuela de Animación y Tiempo Libre
- CULTURA JUVENIL
 - Circuitos Musicales, Teatro, Arte (Pintura, Fotografía, Video, Comic...)
 - Fomento de artistas jóvenes y/o noveles mediante concursos.
 - Talleres itinerantes (cocina, magia...)
- PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO
 - Fórum Jove (que iría relacionado con el siguiente punto)
 - Presupuestos participativos (% del presupuesto de la mancomunidad sería para una acción que los propios jóvenes elegirían mediante consenso en un Fórum Jove)
 - Consejo de infancia y adolescencia (promover los consejos en las poblaciones y buscar puntos de encuentro)

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- SERVICIOS ESPECÍFICOS
 - Apoyo a las asociaciones (gestión, subvenciones...)
 - Apoyo a los jóvenes (subvenciones, ...)
 - Apoyo a los servicios CIJ municipales (recordatorio de subvenciones, creación de documentos explicativos sobre procesos.
- EMPLEO JUVENIL
 - Creación de información unificada con todos los servicios de las comarcas en esta materia.

SEGUNDA: El acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Romana de 12 de abril de 2018 señala que se dé traslado del mismo a aquellas entidades locales que formando parte de la COMIJ o teniendo servicio de juventud municipal (Aspe, Elda, Monforte del Cid, Monovar, Novelda, Pinoso, Petrer, Sax y Villena) pudieran estar interesadas en adherirse a la iniciativa de constitución de la citada mancomunidad.

La realización de las posibles acciones descritas anteriormente de forma mancomunada supone una mayor repercusión y eficiencia, al mismo tiempo que son servicios que no serían rentables asumir por un único municipio dado que la población que alcanzaría con el coste que puede conllevar no serían sostenibles.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que existen antecedentes informales en la acción de la mancomunidad, que se tiene competencias en materia de juventud, que existen líneas de financiación que facilitan el aspecto económico y existe un listado inicial de actividades que llevadas a cabo de forma mancomunada suponen mayor repercusión y eficiencia de dichos servicios, se considera viable y necesaria en el territorio de la creación de esta forma jurídica conjunta.

Asimismo, se hace constar que, según conversaciones con la Secretaría del Ayuntamiento de La Romana, el Ayuntamiento de Pinoso colabora de forma activa en la coordinación del proyecto.

TERCERA.- En el expediente existe una estimación de la financiación del proyecto que incluye gastos de funcionamiento (equipamiento, mobiliario, personal y gastos derivados de la actividad profesional o funcionamiento ordinario de la mancomunidad) y gastos de actividad. El primero se divide en partes iguales entre los municipios invitados a sumarse a la iniciativa y el segundo de manera proporcional en función de la población juvenil del municipio. El coste estimado para el Ayuntamiento de Aspe asciende a 1.102,02 euros.

No obstante, la adhesión a la iniciativa del proceso de constituir una mancomunidad en servicios de juventud es, en este caso, un paso previo para la propia constitución de la mancomunidad, requiriendo de un nuevo acuerdo Plenario para

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



formalizar su constitución, en cuyo momento y con carácter previo se deberá volver a realizar memoria económica que concluya el coste que supondrá al Ayuntamiento de Aspe constituirse en mancomunidad con el resto de municipio que finalmente resulten interesados.

CUARTA: La adopción del presente acuerdo no supone la constitución de la mancomunidad en servicios de juventud sino adherirse a la iniciativa del proceso de creación. No obstante, se considera conveniente elevar la propuesta a consideración del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Adherirse a la iniciativa para la constitución de la mancomunidad de servicios de juventud del Alto y Medio Vinalopó.

SEGUNDO: Nombrar al concejal delegado de Juventud como representante del Ayuntamiento de Aspe en la asamblea de concejales. La cual nombrará a su vez una comisión promotora compuesta por concejales y técnicos/funcionarios de juventud encargada de redactar la memoria justificativa y borrador de estatutos.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento promotor y al coordinador de la iniciativa (Ayuntamiento de La Romana y Pinoso) y al Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

11. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000028/2019-REN.- ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 2T2019. Dar cuenta.

Video 11: <https://youtu.be/mwNaCAXTZYQ>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de tesorería de fecha 17 de julio de 2019 con el contenido que a continuación se transcribe:

“INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2019.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. No obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Finalmente, en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.

Datos a incluir en los Informes de Morosidad

El artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece:

(....)

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece:

“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”

En base a lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente INFORME:

PERIODO CONSIDERADO: SEGUNDO TRIMESTRE 2019

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
17-03-019-AA-000	Aspe	Limitativa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
54,28	435	1.011.387,49	321	476.269,17

SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

En dicho periodo no se han realizado pagos de intereses de demora.

TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
31,56	525	889.371,33	134	136.398,56

CUARTO. PMP GLOBAL A PROVEEDORES CALCULADO PARA EL TRIMESTRE.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Segundo trimestre 2019	19,52

EL TESORERO”.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El Pleno toma debida cuenta.

12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000029/2019-REN.- ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. SEGUNDO TRIMESTRE 2019. Dar cuenta.

Video 12: <https://youtu.be/R8yH4IQfh4k>

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de tesorería de fecha 17 de julio de 2019 con el contenido que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o de retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacer público todas las Administraciones Públicas su período medio de pago de acuerdo con una metodología a concretar. En desarrollo de esta Ley, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollaba la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

La citada normativa señala en su artículo 6.2 lo siguiente:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Cálculo de los ratios y períodos medios de pago

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Dicha disposición ha entrado en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

El ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ROP = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Documento
de Verificac

seguro



Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

$$ROPP = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a lo anteriormente expuesto se emite el siguiente INFORME:

PERIODO A CONSIDERAR: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Aspe	19,77	1.467.659,30	16,54	120.698,41	19,52
PMP Global		1.467.659,30		120.698,41	19,52

EL TESORERO.”

El Pleno toma debida cuenta.

13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000030/2019-REN.- ASUNTO: ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2 TRIMESTRE 2019 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 2T2019): Dar cuenta.

Video 13: <https://youtu.be/6RQhaSSqfs>

Se da cuenta al Pleno de los Estados de Ejecución correspondientes al Segundo Trimestre ejercicio 2019 y de los Movimientos de Tesorería 2T2019.

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000031/2019-REN.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA 27/2019 N°2019/145-INT Y 30/2019 N° 2019/167-INT.Dar cuenta.

Video 14: <https://youtu.be/SrM78rJhd9c>

En virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, se da cuenta al Pleno de los DECRETOS 2019001816 y 2019001884, de fecha del 23 al 30 de julio, respectivamente, relativos a la aprobación de las modificaciones de crédito N° 27 y 30 del Presupuesto de Gastos 2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos que seguidamente se transcriben:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 27/2019.2019/145-INT Refª: E/INT/igs

ANTECEDENTES

1º.- 22 de julio de 2019: *Providencia de Presidencia /Alcaldía de modificación de créditos por importe de 10.152,00 euros*

2º.- 22 de julio de 2019: *Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar la modificación de créditos nº 27/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **10.152,00 euros**, siendo su detalle:*

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
02 34200 60900	PISTAS DE BARRIO		152,00
12 16100 77700	CDAD. GRAL. REGANTES CUESTA Y CANALOSA		10.000,00
02 34100 48007	CONVENIO CLUB BALONCESTO	152,00	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



12 16100 46600	CDAD. GRAL. REGANTES CUESTA Y CANALOSA	10.000,00	
TOTAL		10.152,00	10.152,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.”

“ **ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2019. 201-/154-INT Refª: EINT0173FVV**

ANTECEDENTES

1º.- 30 de julio de 2019: Providencia de Concejalía de Parques y Jardines de modificación de créditos por importe de 13.000,00 euros

2º.- 30 de julio de 2019: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 30/2019 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de **13.000,00 euros**, siendo su detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento	Disminución
01 17100 21000	RMC INF. PARQUES Y JARDINES		13.000,00
12 16500 63900	ADECUACIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LUMINARIAS	13.000,00	
TOTAL		13.000,	13.000,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SEGUNDO: *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.*

TERCERO: *Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."*

El Pleno toma debida cuenta.

15. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000032/2019-REN.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020. DECRETO 2019002040 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Dar cuenta.

Video 15: <https://youtu.be/VT690gsj6jk>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, el Pleno toma debida cuenta de los DECRETOS 2019002040 de fecha 11 de septiembre de 2019, relativo a la aprobación de líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2020, que seguidamente se transcribe:

"...ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020. 2019/165-INT. REF. E/INT/MAC.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- 3 de septiembre de 2019. Por parte del Concejal Delegado de Economía, se elabora una memoria de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2020.

2º.- 4 de septiembre de 2019. Por parte de la intervención Municipal, se emite informe favorable a las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- *La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.*
- *El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	2019 (Estimación ORN)	2020 (Estimación C.I.)
1. Gastos de personal	9.550.000,00	9.650.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.194.243,89	6.850.000,00
3. Gastos financieros	3.469,54	10.000,00
4. Transferencias corrientes	1.501.236,78	1.800.000,00
5.- Fondo Contingencia	0,00	200.000,00
Subtotal corrientes	17.248.950,21	18.510.000,00
6. Inversiones reales	2.335.249,18	1.565.000,00
007. Transferencias de capital	10.000,00	0
Gastos no financieros	19.584.199,39	20.075.000,00
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Gastos financieros	70.000,00	70.000,00
Total	19.654.199,39	20.145.000,00

ESTADO DE INGRESOS	2019 (Estimación DRN)	2020 (Estimación P.Inic)
1. Impuestos directos	8.467.200,00	9.075.000,00
2. Impuestos indirectos	304.000,00	450.000,00
3. Tasas y otros ingresos	4.270.018,63	4.400.000,00
4. Transferencias corrientes	5.995.582,08	6.100.000,00
5. Ingresos patrimoniales	45.000,00	50.000,00
Subtotal corrientes	19.081.800,71	20.075.000,00
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0
7. Transferencias de capital	749.000,00	0
Ingresos no financieros	19.830.800,71	20.075.000,00
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Ingresos financieros	70.000,00	70.000,00
Total	19.900.800,71	20.145.000,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, del expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto ejercicio 2020."

16. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000033/2019-REN.- ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2018.

Video 16: <https://youtu.be/ajo8zetGTwo>

ANTECEDENTES:

1º.- 1 de marzo de 1995: tras el proceso licitatorio correspondiente por parte de la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves, se inició por parte de la UTE Aguas de Valencia S.A. – Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

2º.- 23 de noviembre de 2006: se adopta Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Aspe en el que se toma razón de la asunción municipal de la completa gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado desde el 8 de noviembre de 2006. Asimismo se acuerda prorrogar el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta la nueva adjudicación del servicio, antes del 1 de enero de 2008.

3º.- 22 de noviembre de 2007: se adopta Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Aspe por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, con la mercantil Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

4º.- 18 de diciembre de 2008: se adopta Acuerdo plenario por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5º.- 22 de diciembre de 2009: por el Pleno de la Corporación se revoca el Acuerdo Plenario de 23 de noviembre de 2006 incluido en el antecedente segundo; y se

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



acuerda la prórroga del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta el 31 de diciembre de 2014, teniendo en consideración las exigencias del interés público y la necesaria amortización durante el plazo de concesión de las inversiones realizadas así como el buen funcionamiento del servicio.

6º.- 18 de febrero de 2010: por parte de la Intervención Municipal se emite informe en el cual se establecen una serie de recomendaciones para solventar el problema existente en la liquidación del agua potable y alcantarillado.

7º.- 24 de octubre de 2012: informe emitido por el Secretario Acctal, en el cual se dice entre otras cuestiones que no es necesario en opinión del informante una modificación del contrato, sino simplemente requerir al contratista para que presente liquidaciones provisionales, las cuales se entenderán a cuenta de la liquidación final que se deba presentar a principios de año.

8º.- 29 de noviembre de 2012: acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 14, en el cual se modifica el contrato del agua potable y alcantarillado con el objeto de introducir en el objeto del contrato las obras de reparación y sustitución urgente de la conducción de aguas residuales en la C/. Antonio Soria y tramo c/. María Botella.

9º.- 25 de febrero de 2014, por el Pleno de la Corporación se acuerda aprobar la Prórroga del contrato administrativo de "*Gestión del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado*" suscrito con la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A., con núm. de C.I.F. A-46.017.018, por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2020, formalizándose dicha modificación en fecha 3 de abril de 2014.

10º.- 26 de marzo de 2014, por el Pleno de la Corporación se acordó Modificar el vigente contrato de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, con la incorporación del clausulado contenido en el Informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de fecha 14 de marzo de 2014, con la inclusión de la enmienda transcrita en el antecedente 12 de dicho acuerdo", siendo las CLÁUSULAS CITADAS las siguientes:

CLAUSULAS citadas:

1º. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN: EL Ayuntamiento elaborará y aprobará, bien a iniciativa propia, bien del propio concesionario, (con audiencia de éste en el primer caso) un programa de inversión con su correspondiente estudio financiero.

2º. DESARROLLO DE ACTUACIONES Y SU FINANCIACION:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2.1. El Concesionario se compromete a financiar una inversión total en obras para el servicio que como máximo ascenderá a 750.000€, a realizar por el propio concesionario, que no devengarán ningún tipo de interés.

2.2. La tramitación administrativa de las obras (redacción de proyectos, supervisión, aprobación, ejecución y certificación de obras) se regulará según lo establecido en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

2.3. Los proyectos que incluyan simultáneamente obras de abastecimiento de agua y alcantarillado incluirán un anexo en el que se separará el coste de la inversión realizado en cada uno de los servicios. Todo ello al efecto de imputar los costes correspondientes a cada uno de los citados servicios.

2.4. El importe de adjudicación de las obras al concesionario será el resultante de aplicar al coste de ejecución material de aquellas el porcentaje de baja que en cada caso sea pactado con la Administración contratante, el importe resultante de esta baja se incrementará en un DIECISÉIS (16) POR CIENTO en concepto de GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

2.5. Los costes de proyectos y dirección técnica de las obras serán a cargo del concesionario hasta un límite máximo de diez mil euros, para la duración de la presente prórroga concesional. En el supuesto de que el coste de dicha dirección excediere de la cantidad anteriormente indicada, se facturará por parte del concesionario a la Administración correspondiente, los honorarios reales devengados, que en ningún caso podrán exceder del límite máximo recomendado por el Colegio Oficial correspondiente para el tipo de obra de que se trate. Asimismo se hace constar que no computará a los efectos del devengo de honorarios de dirección los gastos de cualquier índole que pudieran derivarse del personal afecto a la explotación del servicio.

2.6. Con aplicación de las mismas condiciones antes señaladas, la Administración y el concesionario podrán pactar, de mutuo acuerdo, la subcontratación de las obras por el concesionario con terceras empresas cuando razones objetivas así lo exija o aconsejen.

2.7. Las obras a realizar serán en todo caso de interés general, esto es que beneficien a la generalidad de los usuarios por formar parte de la infraestructura del servicio, en ningún caso podrán incluirse obras que supongan menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, y se realizarán durante el año siguiente a la firma de la presente modificación contractual, se fijan en una cuantía máxima de 750.000€, y no devengarán interés alguno en su amortización.

3º. CONDICIONES DE AMORTIZACION.

3.1. El plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de un máximo de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2024.

3.2. La anualidad de amortización será por el sistema de amortización lineal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3.3. Una vez finalizado cada proyecto de inversión, por parte del concesionario se presentará ante el Ayuntamiento, una certificación final de obra, así como los planos constructivos de la misma, donde se recogerán las mediciones reales y se aplicarán los precios de proyecto con la baja de adjudicación que hubiere. Verificada la documentación y realidad de la obra ejecutada por parte del Ayuntamiento, será aprobada formalmente. El importe total de la certificación será igual a la inversión a financiar por la concesionaria. En todo caso el plazo de aprobación por parte de la Administración no podrá exceder de los seis meses desde su presentación

3.4. Al finalizar cada ejercicio natural y dentro de los dos meses siguientes al mismo, el concesionario actualizará la tabla de amortización de inversiones y la presentará al Ayuntamiento para su aprobación, reflejando expresamente el capital vivo pendiente de amortizar. Dicha tabla recogerá, asimismo, el importe de la anualidad de amortización correspondiente a cada ejercicio.

3.5. El Balance de Explotación del Servicio correspondiente a cada ejercicio natural se presentará por parte del Concesionario junto con la Tabla de Amortizaciones descrita anteriormente. En dicho Balance de Explotación, se incluirá la anualidad de amortización correspondiente como un elemento integrante del mismo, bien entendido que sobre esta anualidad no será de aplicación gasto general ni beneficio industrial en concepto de retribución del concesionario.

3.6. En el supuesto de que la Cuenta de Explotación arrojara un saldo positivo a favor del Ayuntamiento, tal cantidad se dedicará por acuerdo municipal, bien a la amortización pendiente de las inversiones realizadas o previo estudio económico financiero, a aquello que acuerde la Corporación, en todo caso, relacionado con la prestación del servicio.

4º. REVERSIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS:

En el supuesto de que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión.

El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento, generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero, más un diferencial de 1'25 puntos porcentuales.

5º. CLÁUSULA FINAL:

Lo establecido en el presente documento no implicará modificación ni del plazo de concesión ni del canon establecido en su día.

No variándose las demás cláusulas y condiciones del mismo no afectadas por esta modificación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Dicha modificación se formaliza en fecha 14 de abril de 2014.

11º.- 14 de junio de 2017, Informe emitido por Intervención. En relación con los importes reflejados en la liquidación anual de los gastos de servicio de agua y alcantarillado, constan gastos abonados a la SAT DE HONDON (2015:24.650,75 EUROS; 2016: 10.048,76 EUROS), gastos que esta Intervención considera que no procedían, por ser miembro el Ayuntamiento de Aspe de la nueva Comunidad de Usuarios Cuesta y Canalosa, desde el año 2014. Por tanto debiéndose iniciar por el Área de Territorio expediente de reintegro de las cantidades abonadas en la liquidación anual del año 2015 y 2016, a la Comunidad de Usuarios.

12º.- 29 de noviembre de 2017 Toma de razón del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria del Contrato Administrativo de Gestión del Servicio Público para el Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado, siendo la actual GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A. CIF A46017018, sin que ello suponga modificación alguna, excepto el cambio de denominación social que se tiene por comunicado, del vigente contrato administrativo.

13º.- 16 de noviembre de 2018. Comunicación de cambio de la mercantil Global Omnium Medioambiente S.A. de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada con CIF B46017018, indicando que la citada transformación no implica un cambio en la gestión de los servicios que constituyen el objeto social de la mercantil.

14ª.- 3 de abril de 2019. Formalización de la prórroga del contrato administrativo de gestión de servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

15º.- 28 de mayo de 2019, presentación liquidación anual del ejercicio 2018 por la mercantil GLOBAL OMINIUM MEDIO AMBIENTE S.A. CIF B46017018, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, (Registro de Entrada 2019007534) adjuntando justificación correspondiente.

16º.- 11 de julio de 2019, y tras diversas subsanaciones de deficiencias puntuales detectadas, así como aclaraciones solicitadas por el Área de Servicios Económicos se presenta por la mercantil GLOBAL OMINIUM MEDIO AMBIENTE S.A CIF B46017018, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, propuesta de liquidación correspondiente al 2018 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe. (Registro de Entrada 2019010123) adjuntando justificación complementaria.

17º.- 11 de septiembre de 2019, presentación por Registro de Entrada documentación reclamada de justificantes de pago referentes a las facturas que integran la liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



18º.- 11 de septiembre de 2019, se emite informe de Intervención que a continuación se transcribe:

“.../...

INFORME

Por parte de la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIO AMBIENTE S.A., se ha presentado propuesta de liquidación correspondiente al 2018 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe con una kt= 81,219%.

Considerando lo establecido en la estipulación 26 del Pliego regulador del servicio, donde se establece “ *La revisión aplicable al coste unitario del servicio se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año desde la adjudicación o desde la última revisión, y que el incremento a realizar en K sea superior a un 5 por 100, calculándose el incremento de la revisión de acuerdo con la siguiente fórmula aprobada por la asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la que los pesos en tanto por uno, serán ofertados por los licitadores*”.

$$K = a (MT/MO) + b (ET/EO) + c(TT/TO) + d (QT/QO) + e (IT/IO)$$

K= coeficiente de revisión en el momento t.

Teniendo en cuenta que los coeficientes de ponderación de la fórmula utilizados en la presente propuesta de revisión de precios son los mismos que los establecidos en la revisión de precios aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 2 de marzo de 1998:

a = 61.18% Mano de Obra

b = 0,51% Energía (*)

e = 33.08% IPC

d = 0

f = 5.23 % Fijo

(*)La suma de los coeficientes de ponderación ha de ser la unidad, por eso el coeficiente de ponderación se ha igualado a 0.51 aunque en el informe de previsión de revisión de precios del ejercicio 1997 figure 0.50.

Considerando los siguientes índices:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Actualización de	Índice	(a, b, c)	Producto			K(2018)%
M(0,6247668436)/M(1995)	1,9528462	61,18%	1,1947513			
EE(0,6247668436)/EE(1995)	1,3625	0,51%	0,0069488			
IPC(0,6247668436)/IPC(1995)	1,6874045	33,08%	0,5581934			
Fijo		5,23%	0,0523000	1,8121935		81,219%

Asimismo, establece dicha cláusula, en su número 3 que la revisión se realizará "Por el transcurso de tres años sin modificación."

Por todo ello, la kt a aplicar en la liquidación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado debe ser el 1,81219.

Por tanto, la liquidación del contrato de la anualidad 2018 y teniendo en cuenta la Kt correcta = 1,81219 y los cuadros definitivos de amortización del plan de inversiones de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento Exp. 000408/2014-URB.", la propuesta de liquidación de la Intervención municipal es la siguiente:

COSTES SERVICIO AGUA

1.- COSTES FIJOS

COSTES FIJOS

Parte I INICIAL	15.205,61 €
	1.234,86 €
	8.663,61 €
Aumento part fija I Pleno 28-5-2014	16.023,64 €
Parte II	122.133,20 €
Aumento part fija II Pleno 28-5-2014	9.284,21 €
Parte III	13.582,87 €
Total costes fijos	186.128,00 €
Revisión de precios Art. 26 del Pliego	
81,219% kt s/Total de costes fijos	151.171,30 €
SUBTOTAL	337.299,30 €
Beneficio Industrial	
(4 %)	13.491,97 €
Gastos Generales	
(8 %)	26.983,94 €
TOTAL COSTES FIJOS AGUA	377.775,22 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2.- COSTES VARIABLES

ENERGÍA ELÉCTRICA	
BOMBEO VISTAHERMOSA	2.017,24 €
DEPÓSITO SEPES	747,43 €
DEPÓSITO ALCANÁ	4.536,14 €
DEPÓSITO UCHEL	138,10 €
TOTAL ENERGÍA ELECTRICA	7.438,91 €
COMPRA DE AGUA	
Taibilla	723.918,13 €
SAT Aspe	
SAT Hondón	
TOTAL COMPRA DE AGUA	723.918,13 €
CONTROL ANALÍTICO	11.054,96 €
TRATAMIENTO DE AGUA	1.650,25 €
TOTAL CONTROLES Y TRATAMIENTOS	12.705,21 €
Total costes VARIABLES	744.062,25 €
Gastos Generales (8 %)	59.524,98 €
TOTAL COSTES VARIABLES	803.587,23 €

TOTAL COSTES AGUA **1.181.362,45 €**

COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO

1.- COSTES FIJOS	
COSTES FIJOS INCIAL	21.281,80 €
MODIFICADO	5.700,70 €
Aumento part fija I Pleno 28-5-2014	26.230,04 €
COSTES FIJOS	53.212,54 €
Revisión de precios Art 26 Pliego 81,219% kt s/Total de costes fijos	43.218,69 €
TOTAL COSTES FIJOS	96.431,23 €
Beneficio Industrial (4 %)	3.857,25 €
Gastos Generales	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



(8 %) 7.714,50 €

TOTAL COSTES FIJOS

ALCANTARILLADO 108.002,98 €

2.- COSTES VARIABLES

ENERGÍA ELÉCTRICA

BOMBEO RESIDUALES 11.521,70 €

Total costes variables

Gastos Generales

(8 %) 921,74 €

TOTAL COSTES VARIABLES

ALCANTARILLADO 12.443,44 €

TOTAL COSTES ALCANTARILLADO 120.446,42 €

TOTAL COSTES AGUA Y ALCANTARILLADO 1.301.808,86 €

1.311.742,85 €

Cubas 0,00 €

Modificaciones de padrones ejercicio 2018 -19.660,62 €

Regularización ejercicios anteriores 0,00 €

TOTAL 1.292.082,23 €

m3 de padrón 2018 857.965

modificaciones m3 padrón 2018 1.152

TOTAL M3 PADRÓN 2018 859.117

GRATUIDAD DE CONSUMOS MUNICIPALES

m3 de consumos municipales ej 2018 69.238

m3 totales suministrados 1.048.397

% de consumos municipales 6,60%

Total costes variables agua excepto control analítico 791.647,87 €

Total gratuidad agua por consumos municipales 52.281,83 €

PREMIO POR MAYOR RENDIMIENTO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



m3 registrados:	
Padrones	857.965
Modificados	1.152
Varios	500
Total m3 registrados	859.617
Total m3 suministrados	1.048.397
% de rendimiento	81,9935%
Premio de mayor rendimiento	1.074.521,25
	1.048.397,00
	26.124,25
porcentaje del premio de mayor rendimiento	2,49%
Importe del premio de mayor rendimiento	9.863,25 €

RESUMEN

TOTAL COSTES AGUA	1.181.362,45 €
MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES	-52.281,83 €
MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO	9.863,25 €
TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	120.446,42 €
AMORTIZACIÓN:	
amortización 2018 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015	85.434,23 €
TOTAL COSTES	1.344.824,51 €
TOTAL INGRESOS	1.292.082,23 €
DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2018	-52.742,28 €

19º.- 12 de septiembre de 2019, por la técnico medio de Recursos Económicos se emite propuesta de acuerdo.

20º.- 17 de septiembre de 2019, por la Comisión Informativa de Recursos Económicos se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



CONSIDERACIONES

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el órgano de contratación, que de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Ayuntamiento Pleno.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Aprobar los costes fijos del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2018 y aprobar los costes variables del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2018, conforme al resumen siguiente:

<u>COSTES SERVICIO AGUA:</u>				
	- COSTES FIJOS:	377.775,22 €		
	- COSTES VARIABLES:	803.587,23 €		
	TOTAL	1.181.362,45 €		
<u>COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO</u>				
	- COSTES FIJOS:	108.002,98 €		
	- COSTES VARIABLES:	12.443,44 €		
	TOTAL	120.446,42 €		

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2018 teniendo en cuenta los consumos municipales y premio por mayor rendimiento cuyo resumen es:

RESUMEN

TOTAL COSTES AGUA

1.181.362,45 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES	-52.281,83 €
MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO	9.863,25 €
TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	120.446,42 €

AMORTIZACIÓN:

amortización 2018 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015

85.434,23 €

TOTAL COSTES	1.344.824,51 €
TOTAL INGRESOS	1.292.082,23 €

DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2018 -52.742,28 €

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, al Área de Servicios Generales (Oficina de Contratación) y a la mercantil concesionaria la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A.

17. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000001/2019-URB.- ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO-GEOTÉCNICO CON CARÁCTER PREVIO A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN / REHABILITACIÓN DEL CENTRO IES VILLA DE ASPE.

Video 17: <https://youtu.be/xVLnb3uFSJg>

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la D. José Manuel García Payá, Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 23 de septiembre del 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 93 y 91.4 del citado cuerpo legal, al Ayuntamiento Pleno se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe, en sesión ordinaria 6/201, toma razón de las propuestas presentadas por los conejos escolares de los diferentes centros de educación infantil, primaria y secundaria del municipio, y acuerda otorgar, por unanimidad, el apoyo y adhesión por parte del Consejo Municipal de Aspe, al Plan Edificant.

3º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita.

4º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

5º.- En fecha 6 de marzo de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a Pistas Deportivas, Tuberías y Goteras del IES VILLA de Aspe, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017. Junto a este email se establece que, respecto a la estabilización geológica de las pistas deportivas y zona personal, esta actuación requerirá de un estudio hidrogeológico a licitar por el Ayuntamiento de Aspe.

6º. En fecha 25 de enero de 2019, se emite email por parte de la Arquitecta Municipal para la Generalitat Valenciana donde se pone de manifiesto que el estudio hidrogeológico se encuentra englobado también dentro del Plan Edificant si bien será licitado por el Ayuntamiento.

7º.- En fecha 12 de marzo de 2019, por la Arquitecta municipal, D^a. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la elaboración de "Estudio Hidrogeológico-geotécnico I.E.S Villa de Aspe " en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en C/ Cantal de Eraes, s/n del municipio de Aspe, Suelo Urbano y Englobado , Zona 11: Área Docente, del PGOU de Aspe, (Ref. Catastral:5257903XH9455N0001QM), con un valor estimado de obra y asistencia

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



técnica de 63.101,05 € (IVA incluido) así como un plazo de ejecución estimado en 4 meses.

8º.- En fecha 12 de marzo de 2019, por la Jefa del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente se emite Borrador de informe Propuesta de solicitud de delegación de competencias para la Redacción de estudio Hidrogeológico-Geotécnico en el I.E.S VILLA de Aspe, acompañado de Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

9.º En fecha 14 de marzo de 2019 se emite informe por parte del Secretario municipal.

10ª.- En fecha 14 de marzo de 2019 se emite informe por parte de la Intervención municipal.

11º.- En fecha 14 de marzo de 2019, la Comisión Informativa de Territorio dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta para la solicitud de delegación de competencias.

12º.- En fecha 27 de marzo de 2019, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la Redacción de Estudio Hidrogeológico-Geotécnico. Asimismo, se aprueba la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la Redacción de Estudio Hidrogeológico-Geotécnico y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 63.101,50€

13º.- En fecha 2 de abril de 2019 se solicita telemáticamente la delegación de competencias para actuaciones referidas a pistas deportivas, tuberías y goteras en el IES Villa de Aspe.

14º.- En fecha 9 de mayo de 2019, se firma propuesta de Resolución del Secretario Autonómico de Educación e Investigación sobre delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas referidas a realización de Estudio Hidrogeológico-Geotécnico con carácter previo a las obras de adecuación y rehabilitación del centro IES VILLA de Aspe código 03014800, y se requiere aceptación.

15º.- En fecha 23 de mayo de 2019, por el Ayuntamiento Pleno, se adopta Acuerdo por el que se acepta la delegación de competencias indicada, tras la emisión de los informes favorables del Secretario municipal y de Intervención.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



16º.- En fecha 11 de junio, se recibe, por medio de la plataforma Edificant online, la Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en el Ayuntamiento de Aspe para la realización de Estudio Hidrogeológico-Geotécnico, con carácter previo a las obras de adecuación/rehabilitación del centro IES Villa de Aspe, con la que se financia al Ayuntamiento por importe de 63.101,50 €, íntegro en la anualidad de 2019.

17º.- En fecha 2 de septiembre de 2019, por la Arquitecta municipal se emite informe en el que se propone el reajuste de anualidades, dadas las fechas de licitación y el plazo de ejecución del Estudio Hidrogeológico-Geotécnico.

18º.- En fecha 10 de septiembre de 2019, por la TAG Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, se redacta Memoria Económica justificativa, conforme a la modificación propuesta de reajuste de anualidades.

19º.- En fecha 10 de septiembre de 2019, por parte del Secretario Municipal, se emite informe relativo a la propuesta de reajuste de anualidades.

20º.- En fecha 20 de septiembre de 2019, por parte de la Intervención Municipal se emite informe relativo a la propuesta de reajuste de anualidades.

21º.- En fecha 23 de septiembre de 2019, se emite providencia de la Concejalía de Urbanismo, por el que se solicita la inclusión en el orden del día del Pleno del día 24 de septiembre de 2019, de la propuesta de reajuste de anualidades, por los motivos que en el mismo se exponen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La delegación aprobada en favor del Ayuntamiento de Aspe, mediante Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la realización de Estudio Hidrogeológico-Geotécnico, con carácter previo a las obras de adecuación/rehabilitación del centro IES Villa de Aspe se hace con cargo a los créditos consignados en el Capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con las anualidades previstas siguientes:

2019	63.101,5 euros
2020	0 euros
2021	0 euros
2022	0 euros

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En dicha delegación se indica que, en el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, el Ayuntamiento propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

En su virtud, y conociendo el plazo de ejecución conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta municipal y los plazos que conllevará la licitación y adjudicación del mismo, es prudente proponer ya el reajuste de anualidades a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, conforme a las anualidades que se detallan a continuación:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	63.101,50 €	- 63.101,50 €	0,00 €
2020	0,00 €	63.101,50 €	63.101,50 €
TOTAL	63.101,50 €	0,00 €	63.101,50 €

SEGUNDA. – La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRL, requiere asimismo del preciso reajuste de duración de la delegación de competencias del Plan Edificant, siendo el total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones, tras el reajuste del IES Villa de Aspe, el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO	2018		2019		2020		2021		2022			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
CEIP DR. CALATAYUD	P.E.C. OBRACION IVA	4.072.734,10					4.072.734,10							
	ASISTENCIAS TÉCNICAS CON IVA	235.034,30			146.413,23		133.676,62							
CEIP LA SERRANICA	P.E.C. OBRACION IVA	1.462.034,26							1.462.034,26					
	ASISTENCIAS TÉCNICAS CON IVA	123.354,64					74.637,11		54.257,53					
	GASTOS URBANIZA PARCELA	151.715,35			151.715,35									
CEIP EL CASTILLO	P.E.C. OBRACION IVA	362.164,40					362.164,40							
	ASISTENCIAS TÉCNICAS CON IVA	33.334,22			50.060,35		33.323,57							
IES VILLA ASPE	ASISTENCIA TÉCNICA CON IVA	63.101,50					63.101,50							
MEDIOS TÉCNICOS APORTADOS AYUNTAMIENTO ASPE	MEDIOS TÉCNICOS APORTADOS AYUNTAMIENTO ASPE	3.733,50	1.366,70		431,70		432,70		433,70		434,70			
	MEDIOS PERSONALES APORTADOS AYTO. ASPE	363.655,30	73.323,06		73.330,06		73.331,06		73.332,06		73.333,06			
			7.588.743,27		75.735,76		422.606,74		5.425.161,46		1.530.767,55		6.634.562,02	
Financiación Ayto. Aspe		525.170,65	75.735,76		226.127,61		74.413,76		74.415,76		74.417,76			
Financiación GENERALITAT		7.063.572,62	0,00		196.479,13		5.350.747,70		1.516.351,79		0,00			

TERCERA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



47.2 h) de la referida LRBRL., y una vez se incorporen al expediente los informes favorables del Secretario Municipal y de la Interventora.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

En el presente caso, y dada la necesidad de aprobar el reajuste de anualidades a la mayor brevedad, habida cuenta de que de la Conselleria de Educación no procederá al reajuste hasta que sea propuesto por el Ayuntamiento, se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta, antes de la celebración de la próxima sesión de la referida Comisión informativa, prevista para el próximo 21 de octubre de 2019.

Tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente 21º de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP , 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Proponer a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, el reajuste de anualidades de la delegación aprobada en favor del Ayuntamiento de Aspe, mediante Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la realización de Estudio Hidrogeológico-Geotécnico en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en Suelo Urbano y Englobado, Zona 11: Área Docente, del PGOU de Aspe, C/ Cantal de Eraes s/n del municipio de Aspe (Ref. Catastral:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



5257903XH9455N0001QM), con un valor estimado de obra y asistencia técnica de 63.101,5 € (IVA incluido) así como un plazo de ejecución estimado en 3 meses conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	63.101,50 €	- 63.101,50 €	0,00 €
2020	0,00 €	63.101,50 €	63.101,50 €
TOTAL	63.101,50 €	0,00 €	63.101,50 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud, a través de los medios electrónicos previstos para la aplicación del Plan Edificant de la Generalitat Valenciana.

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Territorio, en la próxima Sesión que celebre.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención).

18. MOCIONES.

Ha quedado incluida como tal el punto 17 transcrito anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

19.1 PREGUNTA ORAL (Video 18: <https://youtu.be/eNLu-NTVQMk>) realizada en el anterior pleno ordinario núm. 12 de fecha 2 de agosto y que a continuación se transcribe:

“21.2 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2 (Video 21: <https://youtu.be/FHWS24ULMWc>) D^a. María José Villa Garis (Portavoz del GM PSOE): También hemos escuchado a la concejala de Deportes en la gala del deporte, en su primera intervención pública, decir algo así como que iba a impulsar unos proyectos deportivos que incomprensiblemente estaban paralizados. A mí me gustaría saber y que me explicarán cuáles son esos proyectos que deliberadamente estaban paralizados, si es posible.”

D^a. Antonia García Morote (Concejala delegada): Buenas noches a todos y a todas. Debo manifestar a la Sra. concejala que mi intervención en la Gala del Deporte, manifesté textualmente lo siguiente: “Y próximamente, vamos a reactivar las obras del cerramiento de la pista anexa al pabellón y el ascensor para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a las gradas del

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



pabellón, proyectos que estuvieron paralizados de manera incomprensible durante el último año”.

Cuando tomé posesión de mi concejalía, hace apenas unos meses, después de reunirme con los diferentes clubs y los usuarios, para ver las necesidades y deficiencias existentes en las instalaciones deportivas, solicité información sobre los proyectos y obras que se podrían realizar, que estaban en curso o pendientes de ejecutar y me informaron que había proyectos ya redactados, pero que no se habían impulsado. El por qué no entro a valorarlo, pero esos proyectos, como los dos anteriormente citados, estaban redactados y no se habían iniciado teniendo recursos, como también era el caso del proyecto de reforma de vestuarios mixtos adaptados en la piscina municipal, que recientemente ha sido aprobado por este Ayuntamiento.

Considero que es necesario que se acometan cuanto antes las obras del cerramiento de la pista anexa al pabellón, y el ascensor para que las personas que lo solicitan puedan acceder a las gradas del pabellón, por eso no entendía que esos proyectos pudieran estar paralizados. Y era mi discurso y usted ya, puede pensar lo que quiera.

19.2 RUEGO ORAL NÚMERO 1 (Video 19: <https://youtu.be/sl95TH74Hy8>) D^a. María José Villa Garis (Concejala GM PSOE): Aprovechando la presencia de todos los miembros de la corporación aquí en esta sesión plenaria, que si es posible que nos explique las manifestaciones que ha hecho en los medios de comunicación de que la alegación, que todavía no conocemos oficialmente, ha sido consensuada con todos los grupos de la oposición menos con el PSOE, porque lo que yo conozco y lo que tengo noticias es que nadie tiene esa alegación y que usted tampoco ha tenido la deferencia de pasárnosla, porque yo soy consciente de que es, absolutamente, en gran parte, diferente al borrador o el proyecto que presentó el día 16 y por lo tanto no entiendo esas manifestaciones, gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): En primer lugar, manifestarle que esas alegaciones fueron consensuadas en un tiempo, dándole participación a los colectivos afectados por el transporte diariamente, puedan ser universitarios, puedan ser estudiantes, y eso fue lo que yo manifesté.

D^a. María José Villa Garis (Concejala GM PSOE): A mí lo que me interesa saber en qué momento se consensuó.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Es que a mí lo que me interesa es que me dejes hablar, igual que te he dejado hablar yo a ti, es que no sabes mantener el orden y yo te voy a decir que ahora estoy hablando yo y te vas a callar, y cuando yo termine no tienes ningún problema en hacer cuantas aclaraciones sean necesarias, pero es que te lo pido eso, hacia mí y hacia el resto



de compañeros. En segundo lugar, no he dicho que se consensuarán con ningún grupo, si bien tengo que pedir disculpas porque eso es lo que manifesté después de la Junta de Gobierno y es cierto que luego me encontré con la sorpresa de que la moción o la enmienda que ustedes iban a presentar ya la habían presentado en Conselleria, lo cual ya, poco había que consensuar, y pido disculpas aquí al resto igual que a ustedes, de no haber tenido una Junta de Portavoces como allí manifesté, ya está. Se ha hablado y consensuado, participado con los grupos afectados, en ningún caso he manifestado yo que se haya consensuado y pido disculpas porque en manifestaciones en la Junta de Gobierno que el pueblo no conoce, fue la intención de consensuar. No me diga usted que no conocen los grupos, cuando esto se firma un decreto que está al acceso y totalmente transparente para conocimiento de todos los grupos municipales y para el propio del equipo de gobierno, y usted sólo tiene cogerse de forma además ahora telemática, sin necesidad de irse como anteriormente nos teníamos que ir a un libro de decretos y consultar ese decreto que se firmó, ahora si usted me dice, si se le ha dado a Sergio Puerto en mano o a Miguel Ángel hombre o a María José Villa, no se lo he dado en mano, pero que ustedes tienen todo tipo de información al alcance porque aquí no escondemos nada. Una vez dicho esto, les vuelvo a reiterar, le pido disculpas públicamente, no a usted solo sino al resto de formaciones, mi compromiso que así fue y no lo cumplí, de intentar consensuar, que, de alguna manera, tanto Ciudadanos como Partido Popular dijeron que ellos no tenían nada que poner, pero es verdad, que yo me comprometí en hacer una Junta de Portavoces, por lo menos entregarle ese documento y nada más.

19.3 RUEGO ORAL NÚMERO 2 (Video 20: <https://youtu.be/lBctUfLPgns>) D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Buenas noches señor alcalde y a todos los mismos de la Corporación. El grupo municipal tiene un ruego y dos preguntas para la concejala de Deportes. El ruego, nos ha llegado una inquietud en forma de propuesta por parte de diferentes deportistas usuarios de la piscina cubierta con respecto a los horarios de apertura de la piscina los fines de semana. Nos comentan que durante la semana utilizar el primer horario, que es a las 7 de la mañana, pero cuando llega el fin de semana el horario de apertura de la piscina es a las 9. Ese horario está más indicado por los cursos de un día, de los niños o adolescentes que van o usan la piscina un solo día de viernes y sábado. Entonces nos proponen que le traslademos la propuesta a la concejala de Deportes, la posibilidad de abrir los fines de semana en el mismo horario que durante la semana, a las 7 de la mañana, es por tanto que formulamos el siguiente ruego, que desde la concejalía de Deportes se valore la posibilidad de modificar el horario de apertura durante los fines de semana en los términos que ya hemos expuesto.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D^a. Antonia García Morote (Concejala delegada): José Ramón, te digo que estoy trabajando en ello, que posiblemente el pabellón se abra ya no solamente la piscina, todo lo que es las instalaciones, incluso los domingos por la tarde, estoy trabajando y estamos viendo la manera de hacerlo.

19.4 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1 (Video 21: <https://youtu.be/I2GC2fCexU4>) D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Con respecto a las dos preguntas. La primera pregunta tiene que ver con la instalación deportiva. Por todos es conocida, por toda la Corporación y el pueblo, es conocida la demanda de actividades por parte de los vecinos de las instalaciones deportivas y sobre todo de la piscina cubierta municipal Tomás Martínez. Igualmente es conocida la saturación que esta demanda provoca en dichas instalaciones. Hemos oído millones de veces al concejal de Deportes, a Chema, decir que estamos faltos de instalaciones, cosa que es buena para el pueblo, evidentemente, pero que hay que solucionar. Esta circunstancia de saturación provoca desde hace tiempo que vecinos de nuestra localidad vean impedido su deseo o necesidad de hacer uso de las instalaciones, en este caso, sobre todo de la piscina cubierta. Esta situación ha provocado incluso la creación de una plataforma ciudadana, que hace un par de meses presentó más de mil firmas pidiendo una solución al problema. Nuestro grupo, en el programa electoral, ya planteábamos una posible solución a esta falta de plazas para vecinos de la localidad que se ha generado, por eso se realizan las siguientes preguntas: Primera ¿se ha tenido en cuenta en la reciente campaña de inscripciones a la efectividad de la situación que ocupan nuestros vecinos respecto a la falta de plazas? Y segunda ¿se está estudiando la posible solución a esta falta de plazas de cara a la nueva campaña de inscripciones?

D^a. Antonia García Morote (Concejala delegada): José Ramón, en el próximo pleno ya me traigo todos los datos y te contesto.

19.5 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2 (Video 22: <https://youtu.be/fcdFNZjePi0>) D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Queda una pregunta, esta hace referencia a las subvenciones deportivas. Esta anualidad, la lamentable situación vivida por todos los clubes deportivos de la localidad al verse retrasado el proceso y abono de la subvención de la anualidad 2018, que se llegó a cobrar en el mes de julio, retraso que a lo largo de los años se ha ido acumulando, porque pasamos de cobrarla en diciembre, a pasarla a enero, febrero, y hasta el último año en julio. Pues nosotros tenemos un par de preguntas, tres preguntas en este caso, que realizar la concejala de deportes que son las siguientes: ¿se ha realizado un estudio junto a los técnicos del área para conocer cuáles son los motivos que generan estos retrasos en el proceso de reparto de las subvenciones deportivas de nuestro ayuntamiento, y así poder evitar los mismos? ¿qué medidas se adoptarán en un futuro por parte de su

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



concejalía con el fin de evitar estos retrasos que afectan de forma muy significativa al quehacer de los clubes de la localidad? y por último ¿podría la concejala tras sus declaraciones en la gala del deporte, en las que afirmó que las subvenciones se habían puesto en marcha para que llegasen lo antes posible, confirmar que en esta convocatoria las mismas llegarán antes de finalizar el 2019?

D^a. Antonia García Morote (Concejala delegada): Las subvenciones el 18 de julio se publicaron, se acabó el plazo en agosto, se presentaron solamente 18 clubes, que aquí tengo los clubes que son, se va constituyendo el consejo municipal de deportes, que es un requisito para que los clubes puedan optar a la subvención, también se ha hecho y se están repasando en estos momentos todas las solicitudes y preparando las subsanaciones, en su caso, para llevar la propuesta para el reparto al primer consejo de legislatura, a principio de octubre, estamos en plazo todavía y yo pienso que sí, que se van a cobrar antes.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Es que me quedaría por contestar las dos primeras preguntas que sería; la primera sería si se ha realizado un estudio junto a los técnicos municipales para saber el porqué de este retraso a lo largo del tiempo, porque al final hemos acabado cobrando las subvenciones los clubes deportivos en julio y la segunda qué medidas se pueden adoptar en un futuro, o qué medidas va a adoptar la concejalía de deportes para que no vuelva a ocurrir esto que ha ocurrido esta anualidad

D^a. Antonia García Morote (Concejala delegada): Nos comprometimos a que se convocarían antes, se han convocado antes y estamos dentro del plazo y yo supongo que sí que se van a pagar, y la primera pregunta que me haces pues lo único que te digo es que no hemos valorado qué es lo que ha pasado antes, yo he venido ahora y ha sido lo que me he encontrado, no te puedo decir más. Si quieres algún dato más en el próximo pleno te lo traigo.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GM PP): Sería interesante, sobre todo porque ya se ha lanzado esta convocatoria de subvenciones de entidades deportivas, que se agilice el saber el por qué se va retrasando para que no nos vuelva a ocurrir en años venideros, solo eso, muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente) – (Video 23: <https://youtu.be/Mb4C0A52Qdo>): Para finalizar, informaros de una reunión que hemos tenido hoy, y el lunes vamos a volver a tener los alcaldes de la comarca, sobre todos los pueblos afectados porque, estos momentos, se pudre la uva de mesa y nos hubiera gustado traer una moción aquí, pero se está intentando. En estos momentos los daños sobre el agua y la uva que se está pudriendo, van en torno, del 30 al 60 por ciento en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



algunas cosechas, las variedades sobre todo de Moscatel, María, Victoria. Entonces el lunes vamos a tener una reunión, no sé de qué forma. Os mantendré informados, pero hoy no era posible traer esa moción. En la próxima, o lo llevaremos a Junta de Gobierno o a Junta de Portavoces, algún manifiesto en el que todos los pueblos estemos de acuerdo en pedir, tanto a Consellería como al Ministerio, esos módulos o esas bonificaciones para el año que viene poder paliarlo. Al mismo tiempo informar que este jueves también volvemos a estar en la oficina de información agrícola recogiendo todas esas propuestas y todos esos daños que está sufriendo la uva de mesa.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 22:43 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054577262505710 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

